ASOCIACIÓN DE MUJERES
Del PATÍA
CONSTRUYENDO PAZ

Nit 9014944666

PROPUESTA TÉCNICA

EVALUACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA TERRITORIALIZACIÓN PARA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PREVENCIÓN DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS A LA VIDA, INTEGRIDAD, LIBERTAD Y SEGURIDAD DE PERSONAS, GRUPOS Y COMUNIDADES

Decreto 1581 de 2017

Vereda Juncal, Patía – construyendo.paz.01@gmail.com
Cel: 3154935204

ASOCIACIÓN DE MUJERES
Del PATÍA
CONSTRUYENDO PAZ

ÍNDICE

CAPÍTULO I **7**

1. Presentación de la Propuesta Técnica para la Evaluación y Fortalecimiento de la Territorialización de la Política Pública de Prevención (Dcto. 1581/2017) 7

1.1. Antecedentes 7

1.2. Justificación técnica y estratégica 9

1.3. Enfoques transversales aplicados (enfoque territorial, diferencial, integral, de derechos y de género) 11

1.4 Criterios de Focalización Territorial y Propuestas para la Intervención 12

1.4.1. Criterios de Priorización Territorial 12

1.4.2. Propuesta de Focalización Prioritaria Inicial 13

1.4.3. Propuestas de Intervención para la Entidad Ejecutora 14

2. Marco Normativo, Jurídico y de Obligaciones Internacionales 16

2.1. Fundamento constitucional para la prevención y protección 16

2.2. Tratados internacionales ratificados por Colombia y compromisos en DDHH y DIH 18

2.3. Marco legal nacional aplicable 20

2 4. Rol y funciones de la Dirección de Derechos Humanos (Decreto 2893 de 2011) 24

3. Marco Conceptual y Analítico 25

3.1. Política Pública de Derechos Humanos 25

3.2. Territorialización 26

3.3 Prevención en Derechos Humanos 26

3.4. Gobernanza Multinivel 26

3.5. Enfoque Diferencial 27

Fundamento Constitucional 27
Fundamento Internacional 27
Desarrollo Normativo Nacional 27
3.6. Sistema de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas 28
3.7. Gestión Basada en Resultados (GBR) 28
3.8. Conceptos Jurídicos Clave (Decreto 1066 de 2015) 28
3.9. Riesgo: 28
3.10. Amenaza: 29
3.11. Vulnerabilidad: 29
3.12. Víctima: 29
3.13. Responsabilidad Estatal 29
3.14. Principio de Debida Diligencia 29
CAPÍTULO II **31**
1. Propuesta para la Ejecución e Implementación de la Propuesta Técnica: Evaluación y Fortalecimiento de la Territorialización para la Política Pública de Prevención de Violaciones a los Derechos a la Vida, Integridad, Libertad y Seguridad de Personas, Grupos y Comunidades. 31
1.1. Objetivo General 31
1.2 Objetivos Específicos 32
1.3. Resultados esperados 32
1.4. Alcance y delimitación 33
1.5 Justificación del ejercicio de Evaluación y Fortalecimiento de la Territorialización para la Política Pública de Prevención de Violaciones a los Derechos a la Vida, Integridad, Libertad y Seguridad de Personas, Grupos y Comunidades. 33
2. Metodología basada en Investigación–Acción Participativa (IAP) 35
2.1. Enfoque metodológico general para la implementación de la Evaluación y el Fortalecimiento de la Territorialización de la Política Pública de Prevención 35
2.2. Ventajas que ofrece el uso del modelo IAP 36

2.3. Principios metodológicos 40
Paso 1: Definición colectiva del marco ético y político 40
Paso 2: Aplicación de principios orientadores 40
2.4. Diseño metodológico integrado por componentes 41
Componente 1: Diagnóstico Participativo Territorial 41
Componente 2: Análisis Crítico y Co-interpretación 42
Componente 3: Co-diseño de Acciones de Fortalecimiento 42
Componente 4: Implementación Piloto y Ajustes 42
2.5. Secuencia lógica del proceso evaluativo y de fortalecimiento 43
Fase 1: Alistamiento y construcción de confianza 43
Fase 2: Diagnóstico participativo 43
Fase 3: Análisis técnico preliminar 43
Fase 4: Devolución y validación social 43
Fase 5: Construcción del plan de fortalecimiento 43
Fase 6: Implementación acompañada 43
Fase 7: Evaluación participativa final 43
2.6. Técnicas y herramientas de recolección y análisis de información 44
Técnicas participativas 44
Técnicas cualitativas 44
Técnicas cuantitativas 44
Herramientas analíticas 44
2.7. Participación de actores institucionales, comunitarios y territoriales 44
Paso 1: Mapeo y caracterización de actores 44
3. Mapa de Actores Estratégicos 45
3.1. Actores de ALTO poder – ALTO interés 45
(Actores clave y estratégicos: deben co-liderar el proceso IAP) 45
3.2. Actores de ALTO poder – MEDIO interés 45
(Aliados institucionales que deben ser involucrados y motivados) 45

3.3. Actores de MEDIO poder – ALTO interés 46
(Actores motores comunitarios: clave para la sostenibilidad) 46
3.4. Actores de MEDIO poder – MEDIO interés 46
(Actores que deben ser informados y vinculados gradualmente) 46
3.5. Actores de BAJO poder – ALTO interés 46
(Actores altamente comprometidos pero con limitaciones estructurales) 46
3.6. Actores de BAJO poder – MEDIO interés 47
(Actores secundarios que pueden contribuir ocasionalmente) 47
3.7. Actores de ALTO poder – BAJO interés 47
(Actores que pueden obstaculizar si no se gestionan adecuadamente) 47
Paso 2: Creación de un Comité Territorial Participativo 47
Paso 3: Garantías de participación segura 47
Paso 4: Incidencia y apropiación 48
4. Gestión del riesgo 48
Paso 1: Identificación temprana de riesgos 48
Paso 2: Valoración participativa del riesgo 48
Paso 3: Diseño de medidas de mitigación 48
Paso 4: Monitoreo continuo 48
Resultado Esperado de la Metodología IAP 48
5. Componentes Técnicos de la Evaluación y Fortalecimiento de la Territorialización de la Política Pública de Prevención 49
5.1. Componente 1: Revisión diagnóstica de la implementación y seguimiento de la Política Pública 49
5.2. Componente 2: Metodología para los Planes de Acción de las Instancias Territoriales 49
5.3. Componente 3: Actualización y Construcción de Indicadores 49
5.4. Componente 4: Caja de Herramientas de Implementación y Evaluación 49

6. Instancias colaborativas y de articulación 50
6.1. La articulación operará bajo cuatro mecanismos: 50
6.2. Articulación Vertical (Nación – Territorio) 51
6.3. Articulación Horizontal (Interinstitucional) 51
6.4. Articulación Participativa 52
7. Ciclo de la Metodología basada en Investigación–Acción Participativa (IAP) Aplicado a la Política Pública de Prevención 54
7.1. FASE I – Diagnóstico Participativo Territorial 55
7.2. FASE II – Análisis Crítico y Co-Interpretación 55
7.3. FASE III – Co-Diseño de Actividades de Fortalecimiento 55
7.4. FASE IV – Implementación Acompañada 56
7.5. FASE V – Evaluación Participativa y Retroalimentación 56
8. Productos Esperados y Entregables 57
8.1. Documento Metodológico para la Territorialización 57
8.2. Metodología para los Planes de Acción 58
8.3. Sistema de Indicadores Unificado 58
8.4. Caja de Herramientas Operativa 59
8.5. Informe de Evaluación y Recomendaciones Estratégicas 60
8.6. Documento Final Maestro para Adopción Institucional 61
Esquema de Interdependencia entre Entregables 62
9. Evaluación y Fortalecimiento de la Territorialización de la Política Pública de Prevención 62
9.1. Lógica General de Articulación 62
Interdependencia Detallada por Producto 63
Producto 1: Documento Metodológico para la Territorialización 63
Producto 2: Metodología para Planes de Acción 63
Producto 3: Sistema de Indicadores Unificado 64
Producto 4: Caja de Herramientas Operativa 64
Producto 5: Informe de Evaluación y Recomendaciones 64

Producto 6: Documento Final Maestro para Adopción Institucional 65
9.2. Modelo de Integración Sistémica 65
Nivel Estratégico 65
Nivel Operativo 66
Nivel de Medición y Control 66
9.3 Principio de Coherencia Técnica 66
9.4. Resultado del Esquema de Interdependencia 66
10. Componentes Operativos (Plan de Trabajo) 67
10.1 Metodología de la aplicación en Fases 68
10.2. Fundamentación y Enfoque Territorial 69
10.3. Fase de Creación: El Ciclo de Investigación-Acción 69
10.4. Fase de Evaluación con Enfoque de Derechos 69
10.5. Herramientas y Técnicas Sugeridas 70
11. Equipo Técnico para la Evaluación y Fortalecimiento de la Territorialización de la Política de Prevención en DDHH 70
11.1. Composición Estratégica del Equipo 71
11.2. Capacidades Clave del Equipo 71
11.3. Valor Agregado 71
12. Propuesta Económica (Presupuesto Estimado) 71
Bibliografía 75

CAPÍTULO I

1. Presentación de la Propuesta Técnica para la Evaluación y Fortalecimiento de la Territorialización de la Política Pública de Prevención (Dcto. 1581/2017)

1.1. Antecedentes

La Política Pública de Prevención adoptada mediante el Decreto 1581 de 2017 surge en un contexto histórico de acumulación normativa, institucional y jurisprudencial que ha impulsado al Estado colombiano a fortalecer sus capacidades para anticipar, mitigar y evitar violaciones a los derechos humanos, especialmente en escenarios marcados por el conflicto armado, la persistencia de economías ilegales, la reconfiguración de actores armados y las amenazas contra líderes sociales y personas defensoras de derechos humanos. Desde la promulgación de la Constitución Política de 1991, el Estado asumió la obligación de garantizar la protección efectiva de los derechos fundamentales, la no repetición de violaciones y la incorporación de los tratados internacionales como parte integrante del orden jurídico interno. Este mandato constitucional se articuló con la ratificación progresiva de los nueve tratados fundamentales de derechos humanos y sus órganos de supervisión, consolidando un estándar de debida diligencia reforzada en materia de prevención.

En el desarrollo institucional del país, múltiples gobiernos han incorporado la agenda de derechos humanos en sus políticas públicas. La creación de la Consejería Presidencial para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos Humanos en 1987 significó la entrada formal del tema en la estructura estatal. A partir de la década de 1990, sucesivas administraciones profundizaron la vinculación entre seguridad, derechos humanos y atención a poblaciones vulnerables, incorporando lineamientos para la protección frente a la violencia política, el desplazamiento forzado, la tortura, la desaparición y las afectaciones derivadas del conflicto armado.

La creación del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH (2000), la consolidación del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (2011), así como la puesta en marcha del Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH mediante el Decreto 1081 de 2015, fortalecieron la institucionalidad destinada a garantizar la protección de la vida, la integridad y la seguridad.

En 2017, en cumplimiento de obligaciones internacionales y conforme a los estándares de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en materia de prevención y protección, el Gobierno Nacional adoptó el Decreto 1581 de 2017 como un instrumento para establecer lineamientos, roles y mecanismos que permitan al Estado actuar de manera anticipada frente a situaciones de riesgo. Este decreto incorporó criterios diferenciales, enfoques territoriales y medidas integrales, otorgando a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior un papel rector en la coordinación y articulación de las acciones nacionales y territoriales destinadas a prevenir vulneraciones a los derechos humanos. Las funciones asignadas a esta Dirección por el Decreto 2893 de 2011 como la formulación de lineamientos de prevención, la asesoría técnica a entidades territoriales, la articulación del Sistema Nacional de DDHH y las acciones en favor de defensores, liderazgos sociales y población LGBTIQ+ consolidan su responsabilidad institucional dentro de la política pública.

Pese a este avance normativo e institucional, los territorios continúan evidenciando brechas significativas entre el diseño normativo y su implementación efectiva. La persistencia de amenazas y homicidios contra líderes sociales, el aumento de dinámicas de control territorial por parte de grupos armados ilegales, la presencia de economías ilícitas que incrementan las condiciones de riesgo, y las limitaciones operativas de gobiernos locales para implementar medidas preventivas han revelado la necesidad de fortalecer la territorialización de la política pública. En numerosos municipios persisten dificultades para interpretar la norma, para integrar el enfoque diferencial en la planeación territorial, para formular planes de acción coherentes con las directrices nacionales y para medir resultados mediante indicadores confiables y verificables.

En este escenario, la Dirección de Derechos Humanos requiere contar con metodologías actualizadas, estandarizadas y aplicables en el nivel territorial que permitan mejorar la planificación de las instancias locales, fortalecer la capacidad

de monitoreo y evaluación de sus acciones, ajustar oportunamente las intervenciones y garantizar el cumplimiento de las obligaciones estatales en materia de prevención de violaciones de derechos humanos. La existencia de vacíos metodológicos, la heterogeneidad en la implementación territorial y la ausencia de herramientas sistemáticas de medición justifican la presente propuesta técnica.

Este proceso se desarrolla además en un contexto en el que organismos internacionales, órganos de tratados y mecanismos especiales de Naciones Unidas han reiterado la necesidad de que Colombia refuerce sus capacidades institucionales en prevención, incorporando análisis de riesgo basados en evidencia, enfoques diferenciales, participación de comunidades y mecanismos de rendición de cuentas. La territorialización efectiva de la política pública se convierte así en una obligación jurídica y operativa, indispensable para garantizar la protección de la vida y la integridad de las poblaciones en mayor vulnerabilidad. Sobre este conjunto de antecedentes institucionales, jurídicos, normativos y territoriales se fundamenta la necesidad y pertinencia de la presente propuesta, orientada a fortalecer la política nacional desde el nivel territorial y a consolidar instrumentos que permitan al Estado actuar de manera más eficaz, oportuna y coordinada frente a las amenazas que enfrentan miles de personas en Colombia.

1.2. Justificación técnica y estratégica

La persistencia de escenarios de violencia selectiva, disputas armadas en regiones estratégicas, expansión de economías ilegales y dinámicas territoriales que afectan de manera desproporcionada a líderes sociales, personas defensoras de derechos humanos y comunidades étnicas y campesinas, evidencia la necesidad de contar con mecanismos institucionales que permitan anticipar riesgos, verificar la implementación de medidas preventivas y evaluar de manera continua la efectividad de las acciones estatales orientadas a proteger la vida e integridad de poblaciones vulnerables.

Aunque el Decreto 1581 de 2017 establece lineamientos claros para la Política Pública de Prevención, la ausencia de un sistema territorial robusto, homogéneo y técnicamente estandarizado de seguimiento, monitoreo y evaluación ha limitado la capacidad del Estado para traducir estos lineamientos en acciones concretas, oportunas y verificables en el nivel municipal y departamental.

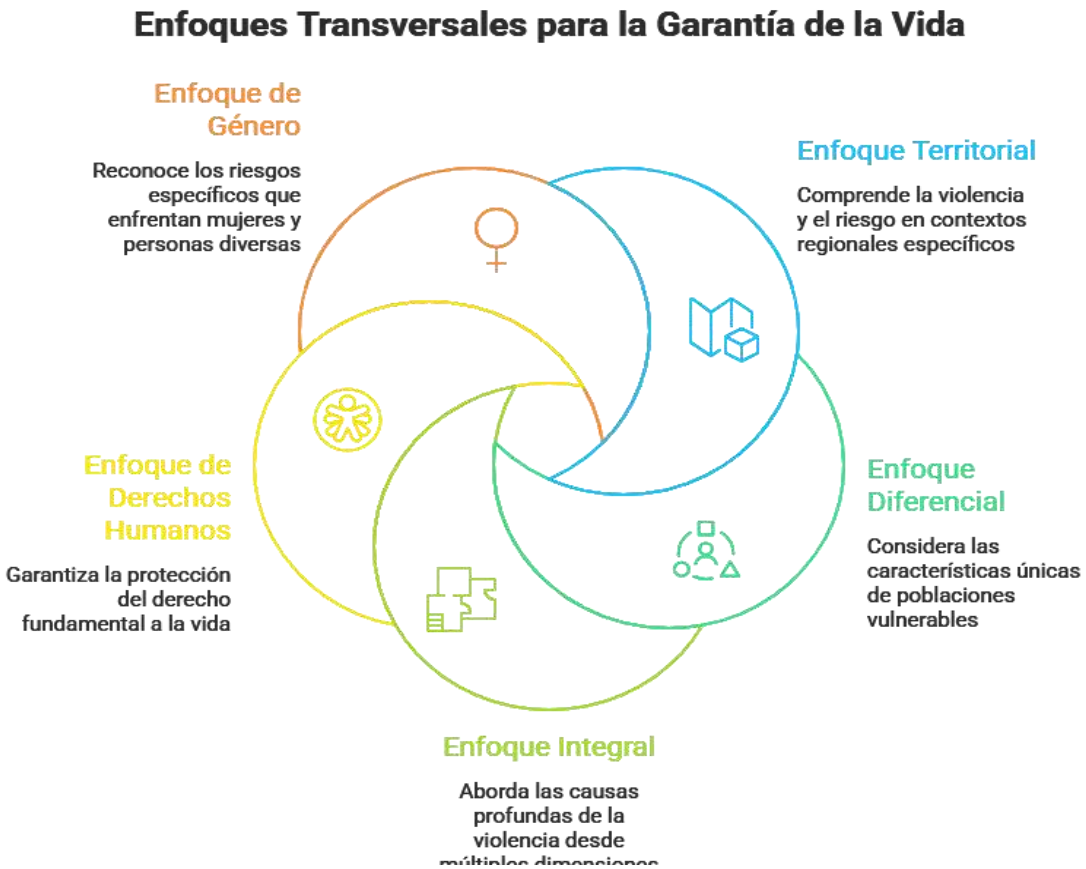
Actualmente, los territorios presentan brechas significativas en la recolección, análisis y uso de información para la toma de decisiones. Las entidades locales enfrentan limitaciones técnicas, institucionales y de recursos que dificultan la identificación temprana de riesgos, la implementación articulada de medidas preventivas y la evaluación del impacto de las acciones realizadas. La heterogeneidad en las metodologías usadas, la fragmentación de fuentes de información, la falta de indicadores comparables y la ausencia de herramientas estandarizadas debilitan la capacidad de respuesta del Estado y afectan el principio de debida diligencia reforzada que exige el Derecho Internacional de los Derechos Humanos en casos de riesgo extraordinario o extremo. Este déficit metodológico tiene implicaciones directas en la garantía del derecho fundamental a la vida y en la obligación constitucional de proteger a todas las personas frente a amenazas graves y diferenciales.

El diseño de un Sistema Territorial de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de Garantías para la Vida constituye por ello una necesidad estratégica y un imperativo técnico para fortalecer la implementación territorial de la Política Pública de Prevención. Este sistema permitirá unificar criterios, procedimientos y herramientas para evaluar el cumplimiento de las medidas de prevención, identificar vacíos institucionales, priorizar territorios críticos y ajustar las respuestas estatales bajo un enfoque dinámico, territorializado y basado en evidencia. Al articular información cuantitativa y cualitativa, consolidar indicadores de proceso, resultado e impacto y facilitar la lectura integral de los riesgos, el sistema contribuirá a que la Dirección de Derechos Humanos ejerza de manera más precisa su rol de rectoría técnica, asegurando coherencia entre los lineamientos nacionales y las realidades del territorio.

Además, este sistema constituye un instrumento esencial para avanzar en la coordinación interinstitucional, tanto entre entidades del nivel nacional como entre autoridades locales, organizaciones sociales y comunidades. Su implementación permitirá superar la dispersión actual de esfuerzos y promover un enfoque multisectorial de prevención que responda a las complejidades contemporáneas de la violencia y la conflictividad territorial. El contar con herramientas territoriales estandarizadas permitirá mejorar la calidad de la información disponible, fortalecer los mecanismos de alerta temprana local, hacer seguimiento permanente a compromisos adquiridos por las instancias de prevención y generar insumos estratégicos para la evaluación de la política pública.

Desde una perspectiva estratégica, el sistema se convierte en un mecanismo clave para consolidar una cultura institucional orientada a la prevención, el monitoreo continuo y la evaluación basada en resultados. Su adopción aporta al cumplimiento de recomendaciones de organismos internacionales, al fortalecimiento del Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH y a la modernización de la gestión pública territorial en materia de prevención. Asimismo, brinda una plataforma metodológica que permitirá que los análisis territoriales no solo evidencien las amenazas, sino también las capacidades comunitarias, institucionales y organizativas, posibilitando intervenciones más contextualizadas, diferenciales y sostenibles. La creación de este sistema responde también a una necesidad operativa apremiante: mejorar la eficiencia del uso de recursos, focalizar la acción estatal en zonas de mayor vulnerabilidad y garantizar que las medidas de prevención tengan un impacto verificable en la reducción de amenazas y violencias. En un país donde más del 70% de los homicidios de líderes sociales se concentran en menos de 200 municipios, contar con un mecanismo de seguimiento territorializado no es simplemente una herramienta administrativa, sino una condición indispensable para garantizar el derecho a la vida y cumplir con los deberes constitucionales e internacionales del Estado con la población LGBTIQ+, Población con discapacidad (PcD).

1.3. Enfoques transversales aplicados (enfoque territorial, diferencial, integral, de derechos y de género)



1.4 Criterios de Focalización Territorial y Propuestas para la Intervención

La implementación de la Evaluación y Fortalecimiento de la Territorialización para la Política Pública de Prevención de Violaciones a los Derechos a la Vida, Integridad, Libertad y Seguridad de Personas, Grupos y Comunidades exige concentrar esfuerzos en territorios donde la vulneración de derechos humanos presenta patrones sistemáticos, persistentes y con impactos diferenciales sobre poblaciones y liderazgos sociales. La evidencia reciente demuestra que los hechos más críticos (en particular homicidios, amenazas, desplazamientos y agresiones contra personas defensoras de derechos humanos) se concentran en un número determinado de municipios con alta presencia de economías ilícitas, disputas entre grupos armados ilegales y débil capacidad institucional para la prevención.

Con base en informes oficiales, análisis territoriales y registros consolidados entre 2020 y 2024, se prioriza un conjunto de municipios que presentan las mayores tasas y volúmenes de violaciones a los derechos humanos, dentro de los cuales destacan: San Andrés de Tumaco (Nariño), Cali (Valle del Cauca), Cúcuta (Norte de Santander), Caloto y Santander de Quilichao (Cauca), Tibú (Norte de Santander), Corinto (Cauca), Buenaventura (Valle del Cauca), Puerto Asís (Putumayo), Medellín (Antioquia), Quibdó (Chocó), Ríosucio (Chocó), Ituango y Cáceres (Antioquia), entre otros. Estos territorios comparten características estructurales que hacen indispensable su priorización.

A continuación, se plantean los criterios y orientaciones que deberá adoptar la entidad seleccionada para su intervención técnica:

1.4.1 Criterios de Priorización Territorial

La entidad ejecutora deberá basar su intervención en criterios verificables, objetivos y alineados con la Política Pública de Prevención (Decreto 1581 de 2017). Entre estos:

a. Magnitud y concentración de violaciones de DDHH

Municipios con mayor número de homicidios y agresiones contra líderes, defensores y comunidades.

Patrones reiterados de violencia selectiva o sistemática.

b. Presencia y disputa de actores armados ilegales

Dinámicas asociadas a ELN, disidencias FARC, Clan del Golfo u otros.

Disputas territoriales que incrementan riesgos colectivos.

c. Debilidad institucional para la prevención

Ausencia o baja capacidad operativa de Consejos de Seguridad, rutas de prevención y planes territoriales.

Falta de articulación entre institucionalidad local y nacional.

d. Vulnerabilidad diferencial y afectaciones históricas

Poblaciones étnicas, rurales, líderes sociales, mujeres defensoras, jóvenes y personas LGBTIQ+.

Territorios con procesos organizativos amenazados.

e. Importancia estratégica para la consolidación estatal

Zonas con economías ilícitas (cultivos de uso ilícito, minería ilegal).

Corredores estratégicos para movilidad armada.

1.4.2. Propuesta de Focalización Prioritaria Inicial

Con base en los criterios anteriores, se recomienda que la intervención del proyecto se priorice en uno de los siguientes territorios, que representan los niveles más altos de criticidad en el país:

- San Andrés de Tumaco (Nariño) – El municipio con mayor número de homicidios de defensores reportado en el país; alta complejidad armada

- Cali (Valle del Cauca) – Centro urbano con múltiples riesgos, violencia contra liderazgos y dinámicas de control social armado.
- Cúcuta (Norte de Santander) – Frontera crítica, corredor armado y alta incidencia de agresiones contra defensores.
- Caloto / Santander de Quilichao (Cauca) – Núcleos críticos dentro de un departamento con violencia sistemática.
- Tibú (Norte de Santander) – Altísima presencia de actores armados y economías ilícitas.

La entidad ejecutora, en coordinación con la Dirección de Derechos Humanos, definirá el municipio final con base en:

- Disponibilidad institucional local.
- Condiciones de seguridad para los equipos de campo.
- Sinergias con otras intervenciones nacionales.
- Indicadores actualizados de riesgo y vulneración.

1.4.3. Propuestas de Intervención para la Entidad Ejecutora

Una vez seleccionado el territorio, la entidad encargada deberá desarrollar acciones integrales articuladas con los objetivos del proyecto:

a. Instalación de un diagnóstico rápido territorial (DART)

- Levantamiento de información primaria con líderes, autoridades y organizaciones.
- Identificación de patrones de violencia y factores de riesgo emergentes.
- Mapeo de actores institucionales y comunitarios.

b. Activación del ecosistema local de prevención

- Revisión del funcionamiento de instancias territoriales (Consejos de Seguridad, Comités de DDHH, Subcomisiones).
- Asesoría técnica para el fortalecimiento de las capacidades locales.
- Diseño de mecanismos de retroalimentación entre municipio y nación.

c. Implementación de la matriz territorial de seguimiento y evaluación

- Carga de líneas base de DDHH.
- Parametrización de indicadores cualitativos y cuantitativos.
- Integración del flujo de alertas comunitarias e institucionales.

d. Talleres territoriales de validación y co-creación

- Con mesas de participación, organizaciones étnicas y sociales.
- Enfoque diferencial, territorial y de género aplicado.
- Validación de herramientas, rutas y formatos.

e. Fortalecimiento de capacidades para sostenibilidad

- Capacitación a equipos municipales en uso del sistema.
- Entrega de la Caja de Herramientas Territorial.
- Asistencia técnica intensiva durante las 12 semanas.

f. Estrategia de comunicación para la prevención

- Difusión de rutas de prevención.
- Visibilización de riesgos y autocuidados.
- Materiales pedagógicos adaptados al territorio.

2. Marco Normativo, Jurídico y de Obligaciones Internacionales

2.1. Fundamento constitucional para la prevención y protección

La Política Pública de Prevención de Violaciones a los Derechos a la Vida, la Integridad, la Libertad y la Seguridad, adoptada mediante el Decreto 1581 de 2017, se fundamenta en un sólido marco constitucional, legal e internacional que impone al Estado colombiano la obligación de adoptar medidas de orden interno destinadas a proteger a todas las personas y poblaciones en situación de riesgo. En el ámbito internacional, Colombia ha ratificado los nueve instrumentos principales del sistema universal de derechos humanos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, comprometiéndose así a garantizar el derecho a la vida, la prohibición de la tortura, la libertad y seguridad personal, y la protección contra toda forma de violencia y discriminación. Estos compromisos, desarrollados por el Sistema Interamericano a través de la Corte y la Comisión Interamericanas, constituyen estándares vinculantes que requieren la adopción de políticas públicas integrales de prevención, articulación institucional y actuación estatal diligente frente a riesgos extraordinarios o extremos.

El fundamento constitucional central se encuentra en el Artículo 2 de la Constitución Política de 1991, que establece que las autoridades están instituidas para proteger la vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades de todas las personas residentes en Colombia. A ello se suma el bloque de constitucionalidad, que incorpora los tratados internacionales de derechos humanos como parámetro de interpretación y actuación para todas las entidades estatales, lo cual obliga a que la política pública de prevención se implemente de manera coherente con la Carta Internacional de Derechos Humanos y con las obligaciones específicas derivadas del Derecho Internacional Humanitario en contextos de conflicto armado y violencia organizada.

Por su parte, el Decreto 1581 de 2017 se articula con el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior (Decreto 1066 de 2015), al que adiciona un título para consolidar una estrategia nacional de prevención que responda a los vacíos estructurales señalados por la Corte Constitucional, especialmente en el marco del estado de cosas inconstitucional sobre desplazamiento forzado (Sentencia T-025 de 2004 y autos de seguimiento). De este modo, la política de prevención se integra al Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH creado por el Decreto 1081 de 2015, cuyo propósito es coordinar

a las entidades nacionales y territoriales para garantizar el respeto, protección y garantía de los derechos humanos a través del diseño, implementación y evaluación de la Política Integral de Derechos Humanos y DIH. Esta articulación normativa asegura que la política se desarrolle con enfoque de derechos, enfoque diferencial y enfoque territorial, y que responda a las necesidades específicas de las poblaciones afectadas por riesgos extraordinarios o extremos.

En el ámbito orgánico-administrativo, el Decreto 2893 de 2011 otorga a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior un conjunto de funciones misionales que sustentan y orientan esta propuesta técnica. Entre estas funciones destacan: liderar la formulación, seguimiento y evaluación de los componentes de la Política Nacional Integral de Derechos Humanos y DIH; contribuir a la implementación del Sistema Nacional de Derechos Humanos en los niveles nacional y territorial; y establecer lineamientos para diseñar e implementar mecanismos de prevención y protección para personas en riesgo extraordinario o extremo contra su vida, integridad, libertad y seguridad.

Además, confiere la responsabilidad de asesorar técnicamente a las entidades territoriales en la formulación de políticas de DDHH y en la incorporación del enfoque de derechos en sus instrumentos de planificación, así como de fortalecer la cultura de derechos humanos mediante acciones coordinadas con actores institucionales y sociales. Estas funciones también incluyen la realización de estudios, investigaciones y análisis normativos que permitan identificar riesgos, orientar la acción estatal y proponer herramientas para la autoprotección y el fortalecimiento organizativo de personas defensoras de derechos humanos, líderes sociales y organizaciones sociales, incluyendo de manera explícita a la población LGBTIQ+, Población con discapacidad (PcD),. Asimismo, la Dirección debe brindar asistencia técnica a gobernaciones y alcaldías y atender las peticiones y consultas relacionadas con la materia, lo que refuerza su rol estratégico como entidad rectora de la prevención en clave de derechos humanos.

Este marco normativo-jurídico configura un mandato claro: el Estado debe adoptar medidas integrales, coordinadas y basadas en evidencia para prevenir la materialización de riesgos excepcionales, garantizar condiciones para la investigación y asegurar la no repetición de violaciones a los derechos humanos.

La presente propuesta técnica se enmarca de manera directa en este bloque normativo, al desarrollar los instrumentos metodológicos, operativos y evaluativos

necesarios para fortalecer la territorialización efectiva de la política de prevención y para consolidar las capacidades institucionales del Estado colombiano en su función esencial de proteger la vida y la integridad de las personas en todo el territorio nacional, porque, la desconexión entre el Decreto 1581 de 2017 y su ejecución en municipios de alta criticidad constituye un riesgo de incumplimiento de las obligaciones de garantía del Estado. Por tanto, esta propuesta técnica actúa como vehículo para que la Dirección de Derechos Humanos ejerza sus funciones de monitoreo y evaluación, transformando el mandato legal en un impacto social medible y verificable en el territorio.

2.2. Tratados internacionales ratificados por Colombia y compromisos en DDHH y DIH

La Política Pública de Prevención adoptada mediante el Decreto 1581 de 2017 se sustenta en un amplio andamiaje normativo y jurídico de carácter constitucional, legal e internacional que obliga al Estado colombiano a garantizar la vida, integridad, libertad y seguridad de todas las personas. Colombia, como Estado social de derecho, ha incorporado progresivamente los estándares internacionales de derechos humanos en su ordenamiento interno, configurando un marco robusto que fundamenta la necesidad de territorializar la política de prevención con enfoque diferencial, integral y basado en evidencia.

En el ámbito internacional, Colombia ha ratificado los principales instrumentos universales de derechos humanos, lo que ha consolidado el bloque de constitucionalidad y ha fortalecido la obligación de adoptar políticas internas para prevenir violaciones de derechos. Entre estos instrumentos destacan: la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965), ratificada por el Estado colombiano con aceptación de la competencia del Comité; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), junto con su Protocolo Facultativo, que permite presentar denuncias individuales; y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), ratificado por Colombia en 1969, que garantiza derechos fundamentales como la vida, la integridad, la libertad personal y el debido proceso. Asimismo, la ratificación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979); la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1984); la Convención sobre los Derechos del Niño (1989); y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (1990) consolidan un marco normativo internacional que exige medidas preventivas frente a riesgos de violencia, discriminación y vulneración de derechos.

Este conjunto de instrumentos, sumado a la ratificación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, define parámetros de actuación para los Estados en materia de prevención, protección y garantías de no repetición. En ese sentido, el Estado colombiano está obligado a adoptar medidas razonables, adecuadas y oportunas para evitar la materialización de violaciones a los derechos fundamentales, especialmente cuando existan riesgos extraordinarios o extremos que afecten a poblaciones específicas, como líderes sociales, defensores de derechos humanos, comunidades étnicas, mujeres, personas LGBTIQ+ y niños, niñas y adolescentes.

En el plano constitucional interno, el Artículo 2 de la Constitución Política de 1991 establece que las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, configurando un mandato de garantía activa de los derechos humanos. La Constitución de 1991 marcó un punto de inflexión al reconocer la centralidad de los derechos humanos en la estructura del Estado y al incorporar tratados internacionales como parte del bloque de constitucionalidad, obligando a todas las instituciones a ajustar sus políticas, planes y programas a los estándares internacionales.

El desarrollo institucional de los derechos humanos en Colombia ha sido progresivo y está estrechamente vinculado a la evolución histórica de los gobiernos desde 1987. Durante el gobierno de Virgilio Barco, se creó la primera Oficina de Derechos Humanos de la Presidencia (Decreto 2111 de 1987), dando entrada formal del tema a la agenda pública. Posteriormente, el gobierno de César Gaviria fortaleció la educación en derechos humanos y amplió el alcance social de la pedagogía en esta materia. En el periodo de Ernesto Samper, la política se orientó hacia la atención de la violencia política y el desplazamiento forzado, se impulsaron proyectos legislativos sobre desaparición forzada y se firmó el convenio para el establecimiento de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia. Durante el gobierno de Andrés Pastrana, la prioridad fue la regulación del conflicto armado bajo estándares del Derecho Internacional Humanitario, creándose el Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH (Decreto 1636 de 2000).

Con la administración de Álvaro Uribe, la Política de Seguridad Democrática se complementó con una política de derechos humanos transversal a todos los sectores del Estado, y se avanzó en la construcción del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos. Mientras tanto, el gobierno de Juan Manuel Santos consolidó el Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH (Decreto 1081 de 2015), promovió una agenda amplia de participación de organizaciones sociales e impulsó instrumentos estructurales como la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Finalmente, desde 2018, el gobierno de Iván Duque desarrolló acciones como la prórroga de la Ley de Víctimas, programas de garantías para lideresas y defensores de derechos humanos, el Plan de Acción Oportuna (PAO) y estrategias de prevención del reclutamiento de NNA, entre otras.

En este marco, el Decreto 1581 de 2017 adopta la Política Pública de Prevención, articulándola con el Decreto 1066 de 2015 y con el Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH creado mediante el Decreto 1081 de 2015, cuyo propósito es coordinar a las entidades nacionales y territoriales para garantizar la implementación, seguimiento y evaluación de la Política Integral de Derechos Humanos y DIH. La territorialización de esta política de prevención constituye un mandato normativo esencial para asegurar que los estándares internacionales y constitucionales se materialicen de manera efectiva en los contextos locales más afectados por la violencia, el conflicto y la vulneración histórica de derechos.

Asimismo, el Decreto 2893 de 2011, en su artículo 15, establece las funciones de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, entre las que se encuentran: liderar la formulación, seguimiento y evaluación de la política nacional de DDHH y DIH; establecer lineamientos de prevención y protección para personas en riesgo extraordinario o extremo; asesorar técnicamente a entidades territoriales; promover acciones con enfoque diferencial; e impulsar una cultura de derechos humanos a través de estudios, investigaciones y acciones coordinadas con otros sectores del Estado. Estas responsabilidades le otorgan un rol central en la implementación y fortalecimiento de la política de prevención, especialmente en lo relativo a la territorialización, la asistencia técnica y la estandarización de metodologías, indicadores y herramientas de planificación y evaluación.

2.3. Marco legal nacional aplicable

El marco jurídico nacional establece las bases constitucionales, normativas y de política pública que orientan la adopción, implementación y seguimiento de las

Decreto 1581 de 2017.

> Este decreto adopta la Política Pública de Prevención de violaciones a los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de líderes sociales, personas defensoras de derechos humanos y comunidades en riesgo. Define orientaciones para la prevención temprana, urgente e integral, estructura responsabilidades institucionales, y establece directrices

medidas destinadas a garantizar la vida, la integridad y la seguridad de las personas en el territorio colombiano. La creación del Sistema Territorial de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de Garantías para la Vida se fundamenta en este conjunto de disposiciones que regulan la prevención de violaciones a los derechos humanos, la participación ciudadana, la organización institucional del Estado y la articulación intersectorial y multinivel para la protección de poblaciones en riesgo.

Constitución Política de 1991.

> La Constitución establece el fundamento esencial de la acción estatal en materia de prevención y protección, especialmente a través del Artículo 2[1], que consagra como fines esenciales del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales y asegurar la protección de todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás libertades. Asimismo, el bloque de constitucionalidad (integrado por tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Colombia) obliga a las autoridades a adoptar medidas de debida diligencia reforzada frente a riesgos extraordinarios o extremos, lo que justifica la existencia de sistemas robustos de seguimiento y evaluación. De igual manera, artículos como el 40, 103 y 270 reconocen la importancia de la participación ciudadana en la definición, control y evaluación de la gestión pública, fundamento esencial del componente participativo del sistema territorial.

[1] *ARTÍCULO 2 CONSTITUCIÓN POLÍTICA 1991. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

de articulación entre los niveles nacional y territorial[2]. Este marco normativo constituye la base central para la territorialización de la política y exige la existencia de herramientas metodológicas, técnicas y operativas que permitan medir la efectividad de la política en los territorios. El sistema territorial de seguimiento responde precisamente a este mandato, dotando a la política pública de mecanismos verificables de monitoreo y evaluación.

Decreto 1066 de 2015.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior compila las disposiciones relacionadas con los mecanismos de prevención, protección y garantías, incluyendo los procedimientos administrativos, las competencias sectoriales y los criterios para la adopción de medidas dirigidas a poblaciones en riesgo. El Decreto 1581 de 2017 adiciona un título a este compendio normativo, lo que resalta la necesidad de articular la política de prevención con las reglas operativas del sector, de manera que el sistema territorial se alinee con los procedimientos, instrumentos y responsabilidades ya reglamentadas administrativamente.

[2] *ARTÍCULO 2.4.3.1.2. DECRETO 1581 DE 2017. Objetivos. Los objetivos de la política son los siguientes:*
1. Promover el respeto y la garantía de los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de todas las personas, grupos y comunidades en todo el territorio nacional.
2. Adoptar las medidas para evitar la aparición de riesgos excepcionales o en su defecto, evitar daños a personas, grupos y/o comunidades con ocasión de una situación de riesgo excepcional, o mitigar los efectos de su materialización.
3. Garantizar el acceso efectivo, con enfoque de derechos y diferencial, por razones poblacionales y territoriales, a la justicia formal y no formal, tanto en sede judicial o administrativa, para resolver conflictos y de esta manera prevenir que tales conflictos escalen o que se acuda a vías no pacíficas para su solución,
4. Establecer los mecanismos de articulación interinstitucional del orden nacional, departamental, distrital y municipal, que permitan su acción oportuna, idónea y efectiva para la prevención de las violaciones a los derechos humanos a la vida, a la libertad, a la integridad y a la seguridad de personas, grupos y comunidades.
5. Articular e integrar los diferentes instrumentos de prevención con que cuenta el Estado para la salvaguarda efectiva de los derechos sobre los que versa el presente Título.
6. Adoptar medidas para garantizar la no repetición de violaciones a los derechos a la vida, integridad libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades.
7. Generar acciones institucionales y sociales para prevenir violaciones de los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad derivadas del desplazamiento, abandono y despojo de predios y territorios en razón de amenazas, venta forzada, adjudicación de territorios colectivos a particulares, entre otros.
8. Promover iniciativas institucionales y sociales para contrarrestar las dinámicas sociales relacionadas con el tráfico de armas pequeñas y ligeras, la trata de personas y la explotación ilícita de minerales, que inciden de forma conjunta e independiente en el goce de los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades.
9. Desarrollar acciones que incorporen prácticas sociales que favorezcan la prevención de violaciones a los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad en el quehacer cotidiano.
10. Desarrollar acciones orientadas a prevenir las violaciones a los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de personas, grupos y comunidades derivadas de limitaciones arbitrarias o ilegales a las libertades ciudadanas.

Decreto 1081 de 2015.

Este decreto creó y organizó el Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, definiendo su estructura, sus objetivos y los mecanismos de articulación entre entidades nacionales y territoriales. El Sistema Nacional constituye el marco institucional que soporta la implementación coordinada de la Política Integral de DDHH y DIH, a la cual se articula la política de prevención adoptada por el Decreto 1581. En este sentido, el sistema territorial de seguimiento se convierte en un instrumento funcional para fortalecer los procesos de coordinación, recolección de información, análisis interinstitucional y evaluación de resultados dentro del Sistema Nacional.

Ley 1757 de 2015 (participación ciudadana).

La Ley 1757 regula y fortalece los mecanismos de participación ciudadana, el control social, la transparencia y la corresponsabilidad entre Estado y ciudadanía. Sus disposiciones constituyen un fundamento legal para la participación de organizaciones sociales, comunidades y liderazgos territoriales en los procesos de seguimiento y monitoreo de las garantías para la vida. Asimismo, orienta la creación de espacios de diálogo, veeduría social y validación comunitaria de la información, elementos que forman parte del componente participativo del sistema territorial. La ley refuerza la obligación estatal de garantizar que la ciudadanía participe de manera incidente, informada y efectiva en la toma de decisiones y en el control de la gestión pública.

Ley 1448 de 2011 (atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno)

En el marco legal de la presente Propuesta Técnica resulta indispensable incorporar la Ley 1448 de 2011, conocida como Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, como eje normativo estructurante en materia de prevención, protección y garantía de derechos. Esta ley reconoce a las víctimas del conflicto armado como sujetos de especial protección constitucional y establece deberes concretos del Estado en materia de prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad, bajo los principios de dignidad humana, enfoque diferencial y territorial. En particular, la Ley 1448 incorpora la obligación de diseñar e

implementar medidas de prevención temprana, protección integral y garantías de no repetición, articulando a las entidades del orden nacional y territorial. En consecuencia, la evaluación y fortalecimiento de la territorialización de la política pública objeto de esta propuesta debe alinearse con los mandatos de la Ley de Víctimas, asegurando coherencia institucional, coordinación intersectorial y adecuación a los contextos locales de riesgo, vulnerabilidad y afectación diferenciada.

Ley 2078 de 2021 (por la cual se prorroga por diez años la vigencia de la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno)

En el marco normativo de la propuesta también debe incorporarse la Ley 2078 de 2021, mediante la cual se prorrogó la vigencia de la Ley 1448 de 2011 hasta el año 2031. Esta norma no solo extendió el término de aplicación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, sino que reafirmó el compromiso estatal con la implementación efectiva de medidas de prevención, protección y garantías de no repetición en clave territorial.

La Ley 2078 de 2021 fortalece la corresponsabilidad de las entidades territoriales en la ejecución de las políticas dirigidas a las víctimas del conflicto armado y profundiza el enfoque diferencial, reconociendo afectaciones específicas por razón de género, etnia, edad, discapacidad y pertenencia territorial.

2.4. Rol y funciones de la Dirección de Derechos Humanos (Decreto 2893 de 2011)

La Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior desempeña un papel rector en la implementación, coordinación y fortalecimiento de las políticas de prevención, protección y garantía de derechos en el país. El Artículo 15 del Decreto 2893 de 2011 establece las funciones misionales que orientan su actuación, las cuales adquieren especial relevancia en el marco de la estructuración del Sistema Territorial de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de Garantías para la Vida. Estas funciones no solo definen su capacidad normativa y operativa, sino que sustentan la necesidad de incorporar mecanismos verificables, cuantificables y estandarizados para evaluar la efectividad de las medidas

adoptadas en los territorios. En su rol estratégico, la Dirección lidera la formulación, seguimiento y evaluación de los componentes de la Política Nacional Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, garantizando que estos se desarrollen bajo criterios técnicos y con metodologías que permitan medir resultados e impactos. Esta función implica orientar la política hacia la adopción de sistemas de información, indicadores y herramientas evaluativas que permitan determinar si las acciones implementadas contribuyen efectivamente a prevenir violaciones de derechos humanos y a reducir los riesgos extraordinarios o extremos que enfrentan líderes sociales, defensores de derechos humanos y poblaciones vulnerables.

Asimismo, la Dirección contribuye a la implementación del Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH en los niveles nacional y territorial, lo cual exige la existencia de mecanismos de seguimiento estructurados que permitan verificar la acción coordinada entre entidades, la ejecución de compromisos y el cumplimiento de responsabilidades estatales en materia de prevención. Este mandato reforzó la necesidad de contar con un sistema territorial que no solo registre acciones, sino que identifique brechas, evalúe capacidades y genere información útil para la toma de decisiones basada en evidencia.

Dentro de sus funciones está también la de establecer lineamientos generales para el diseño e implementación de mecanismos de prevención y protección dirigidos a personas en riesgo extraordinario o extremo. Esta competencia implica definir criterios operativos, estándares y protocolos que, para ser eficaces, requieren sistemas de monitoreo que permitan evaluar si los mecanismos funcionan, si reducen el riesgo y si están siendo implementados con oportunidad, pertinencia y enfoque diferencial. Por ello, la Dirección debe contar con un esquema metodológico que transforme sus lineamientos en estrategias verificables, medibles y comparables entre territorios.

3. Marco Conceptual y Analítico

3.1. Política Pública de Derechos Humanos

Una política pública es una decisión adoptada por el gobierno para abordar desafíos socioeconómicos y definir la forma en que estos serán enfrentados. Constituye el principal instrumento de acción gubernamental y se expresa mediante leyes, reglamentos, directrices e iniciativas financiadas por el Estado (Organización para

la Cooperación y el Desarrollo Económico [OCDE], 2012).

En materia de derechos humanos, la política pública implica diseñar e implementar estrategias orientadas a garantizar el goce efectivo de derechos, en coherencia con el mandato constitucional y los estándares internacionales.

3.2. Territorialización

La territorialización es un enfoque estratégico que promueve el desarrollo desde las capacidades y vocaciones propias de cada territorio, reconociendo su diversidad y potencial. Busca articular acciones descentralizadas alineadas con políticas nacionales para fortalecer productividad, competitividad e innovación (Departamento Nacional de Planeación [DNP], s.f.).

Este enfoque requiere la articulación de actores públicos, privados, sociales y académicos en el marco del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación.

3.3 Prevención en Derechos Humanos

La prevención en derechos humanos es una obligación estatal derivada del principio de debida diligencia, que impone al Estado el deber de adoptar medidas razonables para evitar violaciones a los derechos fundamentales (Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH], 1988).

3.4. Gobernanza Multinivel

La gobernanza se refiere al conjunto de reglas, mecanismos y relaciones que permiten a múltiples actores coordinarse para alcanzar objetivos comunes, incluyendo mecanismos formales e informales de interacción.

El enfoque multinivel sostiene que el desarrollo territorial requiere comprender la interacción entre distintas escalas de gobierno (nacional, regional y local), bajo principios de coordinación horizontal y vertical, corresponsabilidad e intercambio permanente de información (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], 2017)



3.5. Enfoque Diferencial

Fundamento Constitucional

Deriva del artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, que establece el deber estatal de garantizar la igualdad real y efectiva.

Fundamento Internacional

- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Convenio 169 de la OIT.

Desarrollo Normativo Nacional

El Decreto 1066 de 2015 define el enfoque diferencial como el reconocimiento de que determinados grupos sociales pueden verse afectados de forma desproporcionada por la violencia y las amenazas, lo cual exige medidas

específicas para evitar profundizar la discriminación (Decreto 1066 de 2015, art. 2.4.1.1.4).

Según la Secretaría Distrital de Integración Social, el enfoque diferencial parte de la diversidad como fundamento para diseñar políticas públicas que garanticen el goce efectivo de derechos.

Operativamente implica:

- Inclusión de variables diferenciales en indicadores.
- Acciones focalizadas.
- Participación efectiva de población LGBTIQ+, Población con discapacidad (PcD),.
- Medidas proporcionales al nivel de riesgo.

3.6. Sistema de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas

Es un instrumento que permite registrar avances en la implementación de políticas públicas y valorar sus resultados.

En Colombia, el seguimiento a políticas formuladas bajo el procedimiento CONPES contempla la sistematización periódica de resultados y su divulgación a la ciudadanía, como parte de la rendición de cuentas (Departamento Administrativo de la Función Pública, s.f.).

La evaluación debe ser continua y orientada a retroalimentar la gestión institucional.

3.7. Gestión Basada en Resultados (GBR)

La Gestión Basada en Resultados es un enfoque de administración pública orientado al logro de resultados verificables, en el cual procesos, productos y servicios contribuyen al cumplimiento de objetivos claramente definidos (Oficina de Servicios de Supervisión Interna [OSSI], s.f.).

3.8. Conceptos Jurídicos Clave (Decreto 1066 de 2015)

3.9. Riesgo:

Probabilidad objetiva de que una amenaza se materialice en daño, determinada por su gravedad, inminencia y nivel de vulnerabilidad.

3.10. Amenaza:

Anuncio o indicio de acciones que puedan causar daño a la vida o integridad.

3.11. Vulnerabilidad:

Nivel de exposición frente al riesgo y factores que impiden evitar o mitigar el daño.

3.12. Víctima:

Persona que haya sufrido daño directo como consecuencia de acciones de grupos armados organizados al margen de la ley, incluyendo ciertos familiares en casos de muerte o desaparición (Decreto 1066 de 2015, art. 2.4.1.1.4).

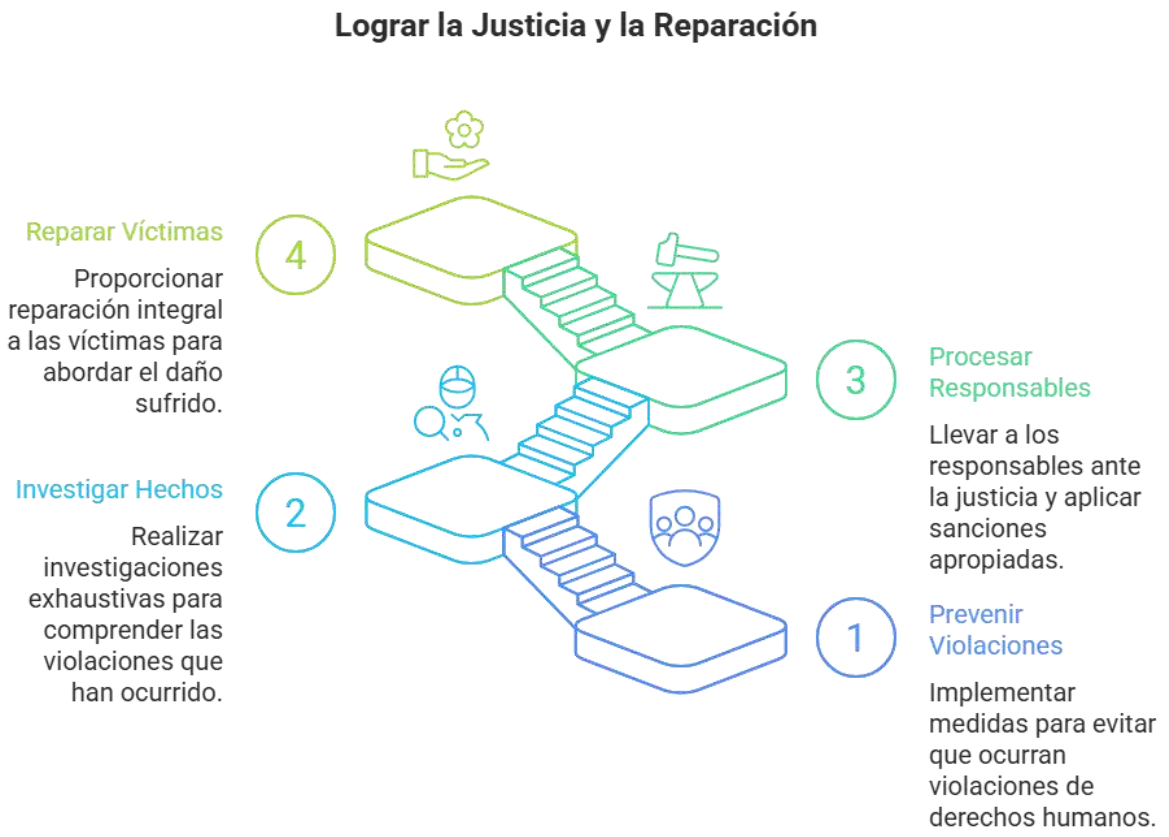
3.13. Responsabilidad Estatal

La responsabilidad estatal es la obligación jurídica del Estado de reparar los daños ocasionados por actos ilícitos propios, así como por omisiones en el cumplimiento de su deber de protección frente a violaciones de derechos humanos, incluso cuando estas son perpetradas por terceros.

En el ámbito interamericano, la responsabilidad internacional del Estado surge cuando este incumple obligaciones convencionales, incluyendo la falta de adopción de medidas necesarias para prevenir vulneraciones previsibles (Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH], 1988).

3.14. Principio de Debida Diligencia

La debida diligencia constituye el estándar de conducta exigido al Estado para prevenir, investigar, sancionar y reparar violaciones de derechos humanos. No se limita a la abstención de conductas lesivas, sino que impone obligaciones positivas de actuación.



Este estándar configura un verdadero deber de cuidado estatal, orientado a la gestión del riesgo y al cumplimiento efectivo de las obligaciones internacionales (Corte IDH, 1988).

CAPÍTULO II

1. Propuesta para la Ejecución e Implementación de la Propuesta Técnica: Evaluación y Fortalecimiento de la Territorialización para la Política Pública de Prevención de Violaciones a los Derechos a la Vida, Integridad, Libertad y Seguridad de Personas, Grupos y Comunidades.

Como producto derivado de la presente propuesta, se entrega a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, el fundamento y parámetros básicos para la ejecución del trabajo de campo pertinente para la **Evaluación y Fortalecimiento de la Territorialización para la Política Pública de Prevención de Violaciones a los Derechos a la Vida, Integridad, Libertad y Seguridad de Personas, Grupos y Comunidades,** a fin de que sea desarrollada, por el equipo que seleccione para tales efectos, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, para su ejecución.

Esta propuesta, pretende aportar elementos técnicos y operativos que sirvan de insumo para elaborar los términos de referencia de selección del ejecutor que se seleccione para fortalecer la formulación, coordinación y evaluación de políticas públicas, planes y programas dirigidos a la protección y promoción de los Derechos Humanos (DDHH) y del Derecho Internacional Humanitario (DIH).

Este sistema prioriza la prevención de vulneraciones a la vida e integridad de poblaciones en situación de vulnerabilidad, líderes sociales y personas defensoras de derechos humanos, mediante la articulación efectiva entre los niveles nacional y territorial, con enfoque diferencial, territorial y social.

En este marco, se propone la evaluación y el rediseño de la Política Pública de Prevención, orientando su implementación hacia un modelo de seguimiento basado en resultados, gestión territorial y enfoque integral de derechos.

1.1. Objetivo General

Evaluar y fortalecer la territorialización de la Política Pública de Prevención de violaciones a los Derechos Humanos (Decreto 1581 de 2017), mediante el diseño y validación de una estructura metodológica integral con enfoques diferencial y social, que garantice la entrega de cuatro (4) productos técnicos estratégicos en un periodo de doce (12) semanas, permitiendo a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior optimizar la capacidad de respuesta institucional y la protección efectiva de la vida e integridad en los territorios priorizados por su situación de riesgo extraordinario o extremo.

1.2 Objetivos Específicos

1.2.1 Diseñar y/o actualizar una metodología integral para la territorialización de la Política Pública de Prevención del Decreto 1581 de 2017, incorporando análisis de riesgo, capacidades institucionales y diferenciación poblacional y territorial, con el fin de estandarizar los procesos de implementación en los municipios y departamentos priorizados.

1.2.2 Revisar y estructurar una metodología unificada para el seguimiento de los planes de acción de las instancias territoriales de prevención, garantizando coherencia con los lineamientos nacionales, articulación interinstitucional y capacidad de adaptación a los contextos locales de conflictividad y vulnerabilidad.

1.2.3 Actualizar y/o construir un sistema de indicadores cualitativos, cuantitativos, de resultado y de impacto, orientado a medir la efectividad de las acciones de prevención en los territorios, fortalecer la toma de decisiones basadas en evidencia y permitir evaluaciones comparativas entre regiones y periodos de tiempo.

1.2.4 Elaborar una caja de herramientas operativa para las entidades territoriales, que incluya instrumentos estandarizados de diagnóstico, planificación, seguimiento, monitoreo y evaluación, con guías prácticas y formatos aplicables, para mejorar la capacidad institucional local y asegurar la implementación homogénea de la política en el territorio nacional.

1.3. Resultados esperados

- Fase 1: Diagnóstico técnico del estado y ejecución de la territorialización de la política pública.
- Fase 2: Modelo claro real y aplicable de seguimiento territorial con enfoque preventivo.
- Fase 3: Sistema de indicadores actualizado a las necesidades y diagnóstico.
- Fase 4: Instrumentos operativos para monitoreo, evaluación y toma de decisiones.

Como resultado general del ejercicio se derivan recomendaciones estratégicas para el fortalecimiento institucional y fortalecimiento de

mecanismos y acciones que vinculen los diferentes actores a la identificación y acciones propositivas de soluciones a las dificultades que se evidenciaron en el diagnóstico de las poblaciones LGBTIQ+, Población con discapacidad (PcD).

1.4. Alcance y delimitación

La propuesta se desarrollará en un período máximo de 12 semanas y comprenderá el análisis normativo, institucional y operativo del modelo vigente, así como el diseño de ajustes técnicos aplicables a nivel territorial en los espacios geográficos identificados como priorizados, por los hechos victimizantes presentados.

El ejercicio no pretende como resultado incluir la implementación directa de los ajustes propuestos, sino su formulación metodológica, validación técnica y entrega de herramientas para su adopción por parte de la Dirección de Derechos Humanos.

1.5 Justificación del ejercicio de Evaluación y Fortalecimiento de la Territorialización para la Política Pública de Prevención de Violaciones a los Derechos a la Vida, Integridad, Libertad y Seguridad de Personas, Grupos y Comunidades.

La formulación, puesta en marcha y seguimiento del Decreto 1581 de 2017 constituyen un componente estratégico del deber estatal de garantizar la vida, integridad y seguridad de las poblaciones en riesgo, líderes sociales y personas defensoras de derechos humanos. Sin embargo, a pesar de los avances normativos alcanzados en el nivel nacional, persiste una brecha estructural entre el diseño de la Política Pública de Prevención y su despliegue efectivo en los territorios, en ese sentido, esta distancia se manifiesta en la falta de metodologías homogéneas para la territorialización, en la debilidad de los mecanismos de planificación de las instancias responsables y en la ausencia de indicadores robustos que permitan evaluar resultados y medir impactos en contextos caracterizados por alta movilidad del riesgo, multiplicidad de actores armados y desigual capacidad institucional local.

Las entidades territoriales enfrentan desafíos técnicos y operativos que limitan su capacidad para implementar de manera eficaz los lineamientos del Decreto 1581. La inexistencia de una metodología actualizada para la territorialización genera interpretaciones dispares, prácticas heterogéneas y acciones desarticuladas,

dificultando el ejercicio de coordinación multinivel que exige la prevención integral. Ello se traduce en respuestas institucionales fragmentadas, en procesos de planeación que no reflejan las particularidades socioeconómicas, culturales y de conflictividad de cada región, y en un seguimiento insuficiente sobre el efecto real de las acciones adoptadas frente a las dinámicas de riesgo que afectan a comunidades y liderazgos sociales.

En este contexto, resulta indispensable revisar, actualizar y fortalecer las metodologías que orientan la operacionalización de la política, garantizando que las acciones de prevención respondan al enfoque integral, diferencial y territorial ordenado por la norma porque una propuesta técnica centrada en el diseño metodológico y en la construcción de un sistema de indicadores cualitativos y cuantitativos permite avanzar hacia la toma de decisiones basadas en evidencia, fortalecer la capacidad estatal para anticipar riesgos y priorizar intervenciones, y robustecer los mecanismos de coordinación interinstitucional e intersectorial.

La ausencia de herramientas estandarizadas de seguimiento, monitoreo y evaluación limita la capacidad de la Dirección del Ministerio del Interior para medir avances, corregir desviaciones y orientar la acción estatal hacia los territorios que concentran mayores vulnerabilidades. Por ello, la construcción de una caja de herramientas operativa y técnicamente validada no solo facilitará la gestión territorial de la política, sino que permitirá institucionalizar prácticas de análisis situacional, evaluación periódica y rendición de cuentas que fortalezcan la garantía de derechos y el cumplimiento de las obligaciones constitucionales derivadas del deber de prevención, por tanto, la presente propuesta técnica responde, por tanto, a la necesidad urgente de cerrar la brecha entre la norma nacional y su implementación territorial real.

Esta propuesta técnica se presenta como un instrumento estratégico para la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, orientada a cerrar de manera efectiva la brecha persistente entre la arquitectura normativa nacional, representada por el Decreto 1581 de 2017, y la realidad operativa y social de los territorios en Colombia.

Al desarrollar metodologías claras, actualizadas y aplicables, y al consolidar un andamiaje de indicadores de resultado e impacto, se dota a la Dirección de Derechos Humanos de herramientas estratégicas para orientar la política pública

desde criterios de eficiencia, pertinencia y efectividad, optimizando el uso de los recursos públicos y focalizando la intervención del Estado en zonas donde la vida y la integridad de las personas defensoras de derechos humanos se encuentran bajo mayor amenaza. Se busca así contribuir al fortalecimiento de los procesos organizativos territoriales, al aumento de capacidades institucionales y comunitarias, y al avance hacia una política de prevención verdaderamente territorializada, participativa y basada en evidencia.

La Dirección de Derechos Humanos podrá transitar de una gestión de actividades a una gestión de cambios reales en las condiciones de seguridad y vida de las poblaciones vulnerables. Esta propuesta optimiza los recursos del Estado al focalizar la acción gubernamental en las zonas de mayor criticidad, garantizando que los principios de concurrencia y subsidiariedad se apliquen de forma técnica y no solo administrativa, protegiendo así el núcleo esencial de los derechos fundamentales en las regiones más apartadas del país.

2. Metodología basada en Investigación–Acción Participativa (IAP)

A continuación, se presenta la **Metodología basada en Investigación–Acción Participativa (IAP)** para la implementación de la **Evaluación y Fortalecimiento de la Territorialización de la Política Pública de Prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad**, con desarrollo detallado y paso a paso de cada numeral solicitado.

La metodología se fundamenta en la IAP como enfoque que articula producción de conocimiento, reflexión crítica colectiva y transformación institucional y territorial. No se limita a evaluar, sino que genera capacidades locales y co-construye soluciones con los actores involucrados.

2.1. Enfoque metodológico general para la implementación de la Evaluación y el Fortalecimiento de la Territorialización de la Política Pública de Prevención

La construcción de un Sistema Territorial de Seguimiento – Garantías para la Vida, basado en la gobernanza multinivel, requiere un modelo metodológico que permita articular actores diversos, recoger información del territorio, generar confianza, y producir acciones transformadoras de manera continua, asegurando que los instrumentos no solo sean técnicamente sólidos, sino territorialmente aplicables

- Enfoque Integral: Coordinación entre niveles nacional, departamental y municipal.
- Enfoque Diferencial: Adaptación de instrumentos para pueblos étnicos, mujeres, población LGBTIQ+, Población con Discapacidad (PcD), jóvenes y líderes sociales.
- Enfoque Social: Participación activa de la sociedad civil en la validación de indicadores.

En este contexto, la Investigación-Acción Participativa (IAP) constituye un enfoque idóneo por cuanto combina (i) producción de conocimiento, (ii) participación activa de las comunidades, y acción colectiva, elementos fundamentales para prevenir violaciones de DDHH y DIH. este enfoque metodológico combina tres elementos inseparables:

1. Investigación
2. Acción para la transformación social
3. Participación activa de las comunidades o grupos involucrados

Es decir, no es una investigación hecha *sobre* las comunidades, sino *con* ellas y *para* ellas.

2.2. Ventajas que ofrece el uso del modelo IAP

a) La IAP fortalece la gobernanza multinivel

Para su implementación el modelo de gobernanza multinivel demanda coordinación, fortalecimiento de vasos comunicantes y reconocimiento de contribuciones entre:

- Instituciones nacionales,
- Autoridades territoriales,
- Organizaciones sociales,
- comunidades afectadas,
- organismos internacionales,
- Entidades con mandatos en DDHH y DIH.

b) La IAP ofrece las posibilidades de toma de decisión conjunta y fortalece el sentido de apropiación de las comunidades que participan en la

identificación y solución, ofreciendo garantías de sostenibilidad de las implementaciones:

- Propicia procesos horizontales de toma de decisiones,
- Reconoce el conocimiento local como insumo válido,
- Facilita la co-producción de soluciones, lo cual es coherente con el funcionamiento de un sistema de garantías que debe responder a realidades territoriales complejas y diferenciadas.

c) Genera legitimidad y confianza en los territorios

La prevención de violaciones a los derechos humanos sólo es efectiva cuando las comunidades confían en las instituciones. Esto es especialmente importante en territorios afectados por el conflicto armado, donde suele existir desconfianza hacia el Estado. En ese contexto, la Investigación-Acción Participativa (IAP) es una herramienta útil porque fortalece la confianza, promueve la participación comunitaria, genera soluciones desde el territorio y mejora la legitimidad de las acciones institucionales.

- involucra a las comunidades en todas las fases del proceso (diagnóstico, análisis, acción, evaluación),
- fomenta el diálogo social y la escucha activa,
- produce información que las comunidades reconocen como legítima porque han participado en su elaboración.

d) Produce conocimiento situado y pertinente

La IAP permite construir diagnósticos territoriales con alto nivel de detalle y pertinencia cultural.

Esto es indispensable para un sistema de seguimiento, porque:

- los riesgos territoriales a la vida y la integridad son dinámicos,
- cada región tiene patrones específicos de conflicto, actores armados y vulnerabilidades,
- las medidas de prevención deben adaptarse al territorio.

e) Favorece la acción inmediata y la mejora continua

La IAP no se limita a describir problemas:

→ investiga para actuar.,

Esto favorece un sistema de garantías dinámico que crea un ciclo continuo es coherente con los principios de protección de DDHH (debida diligencia, prevención, participación, supervisión).

- Detecta riesgos,
- Produce recomendaciones,
- Ejecuta medidas,
- Evalúa impactos,
- Ajusta estrategias.

f) Los sistemas territoriales requieren flujos de información entre distintos niveles. La IAP facilita esto porque:

- Crea espacios colectivos de análisis,
- Articula conocimientos técnicos e institucionales con saberes locales,
- Genera compromisos colectivos,
- Ayuda a superar la fragmentación institucional.

g) Empodera a las comunidades como sujetos de derechos

La prevención de violaciones a DDHH exige que las comunidades sean reconocidas como sujetos activos.

La Investigación Acción Participativa:

- Fortalece capacidades organizativas,
- Brinda herramientas de monitoreo comunitario,
- Promueve la exigibilidad de derechos,
- Permite que las comunidades participen en la formulación y evaluación de políticas públicas.

Cuadro de ventajas de los principios metodológicos de la Investigación-Acción Participativa (IAP)

Principio metodológico	Descripción	Implicaciones prácticas
1. Participación activa y protagónica	La comunidad es sujeto del proceso: investiga, analiza y actúa.	Mesas participativas, talleres, decisiones colectivas, inclusión de actores locales.
2. Co-construcción del conocimiento	El conocimiento surge de la interacción entre saberes científicos, empíricos y comunitarios.	Diálogo de saberes, metodologías abiertas, validación comunitaria de hallazgos.
3. Acción transformadora	La investigación está orientada a cambiar la realidad y resolver problemas.	Planes de acción, intervención directa, seguimiento y evaluación de impactos.
4. Reflexividad y aprendizaje colectivo	Se reflexiona continuamente sobre lo hecho; se ajusta el proceso en ciclos de acción-reflexión.	Reuniones de retroalimentación, evaluación participativa, adaptaciones metodológicas.
5. Horizontalidad y democracia interna	Relaciones sin jerarquías rígidas; poder distribuido.	Toma de decisiones consensuada, comunicación transparente, igualdad de voz.
6. Empoderamiento y fortalecimiento organizativo	La investigación potencia capacidades personales y colectivas.	Formación, liderazgo colectivo, creación de comités comunitarios, apropiación del proceso.
7. Pertinencia cultural y territorial	La metodología se adapta a la cultura, contexto y dinámicas territoriales.	Ajustes lingüísticos o culturales, respeto a prácticas propias, calendarios comunitarios.

8. Ética del cuidado y respeto	Respeto a la dignidad, transparencia, consentimiento informado, no instrumentalización.	Protocolos éticos, manejo seguro de información, decisiones compartidas.
9. Compromiso político y social	La investigación busca justicia social, defensa de derechos y transformación estructural.	Incidencia en políticas públicas, análisis de poder, trabajo con organizaciones sociales.
10. Corresponsabilidad entre actores	Todos los participantes comparten responsabilidades a lo largo del proceso.	Planificación conjunta, distribución clara de roles, seguimiento colaborativo.

En síntesis, la IAP permite construir un sistema que no solo observa la realidad, sino que la transforma mediante la participación corresponsable de actores institucionales y comunitarios que ofrece importantes ventajas comparativas frente a otros métodos otros métodos: cualitativo, cuantitativo, etnografía, y acción sin participación. (Ver cuadro comparativo: IAP vs. otros métodos de investigación)

2.3. Principios metodológicos

La IAP incorpora principios sustantivos y operativos que orientan todo el proceso:

Paso 1: Definición colectiva del marco ético y político

- Realización de una sesión inicial con actores clave para acordar principios rectores.
- Construcción participativa de reglas de interacción, confidencialidad y uso de información.
- Adopción de protocolos de consentimiento informado.

Paso 2: Aplicación de principios orientadores

a) Enfoque basado en Derechos Humanos (EBDH)

- Identificación de titulares de derechos y obligaciones.
- Análisis de brechas entre norma y práctica territorial.

b) Centralidad de las víctimas y poblaciones en riesgo

- Prioridad a voces de personas y comunidades afectadas.
- Reconocimiento de saberes locales.

c) Enfoque preventivo y transformador

- No solo análisis de hechos consumados, sino identificación de factores de riesgo estructural.
- Orientación hacia cambios institucionales sostenibles.

d) Territorialidad y contextualización

- Reconocimiento de dinámicas diferenciadas de violencia y conflictividad.
- Adaptación metodológica a realidades locales.

e) Enfoque diferencial e interseccional

- Análisis de afectaciones diferenciadas por género, etnia, edad, discapacidad, liderazgo social, orientación sexual.

f) Reflexividad crítica

- Evaluación continua del proceso.
- Ajustes metodológicos según aprendizajes.

g) Acción sin daño y protección

- Salvaguardas para evitar revictimización o exposición a riesgos.

2.4. Diseño metodológico integrado por componentes

El diseño se estructura en cuatro componentes articulados bajo el ciclo IAP: Diagnóstico – Reflexión – Acción – Evaluación.

Componente 1: Diagnóstico Participativo Territorial

Paso 1: Mapeo participativo de problemáticas

- Talleres comunitarios para identificar riesgos a la vida, integridad, libertad y

seguridad.

- Cartografía social de amenazas y actores.

Paso 2: Revisión institucional participativa

- Análisis conjunto con autoridades locales sobre implementación de la política.
- Identificación de capacidades y limitaciones.

Producto: Línea base participativa territorial.

Componente 2: Análisis Crítico y Co-interpretación

Paso 1: Sistematización preliminar por el equipo técnico.

Paso 2: Espacios de devolución comunitaria para validar hallazgos.

Paso 3: Identificación colectiva de causas estructurales y brechas institucionales.

Producto: Documento de hallazgos consensuados.

Componente 3: Co-diseño de Acciones de Fortalecimiento

Paso 1: Priorización participativa de problemáticas.

Paso 2: Construcción conjunta de soluciones viables.

Paso 3: Definición de compromisos institucionales y comunitarios.

Producto: Plan Territorial de Fortalecimiento Preventivo.

Componente 4: Implementación Piloto y Ajustes

Paso 1: Acompañamiento técnico a acciones priorizadas.

Paso 2: Monitoreo participativo.

Paso 3: Ajustes según resultados y retroalimentación.

Producto: Modelo ajustado de territorialización fortalecida.

2.5. Secuencia lógica del proceso evaluativo y de fortalecimiento

La metodología IAP se desarrolla en siete fases interdependientes:

Fase 1: Alistamiento y construcción de confianza

- Identificación de actores estratégicos.
- Acuerdos éticos y metodológicos.
- Instalación de comité territorial de acompañamiento.

Fase 2: Diagnóstico participativo

- Trabajo de campo con actores comunitarios e institucionales.
- Recolección de información primaria y secundaria.

Fase 3: Análisis técnico preliminar

- Triangulación de información.
- Identificación de brechas.

Fase 4: Devolución y validación social

- Socialización de resultados iniciales.
- Ajuste con aportes locales.

Fase 5: Construcción del plan de fortalecimiento

- Definición de acciones, responsables, indicadores y tiempos.

Fase 6: Implementación acompañada

- Apoyo técnico en acciones piloto.
- Fortalecimiento de capacidades locales.

Fase 7: Evaluación participativa final

- Medición de avances.
- Lecciones aprendidas.
- Recomendaciones de sostenibilidad.

2.6. Técnicas y herramientas de recolección y análisis de información

Técnicas participativas

- Cartografía social del riesgo.
- Árbol de problemas y soluciones.
- Líneas de tiempo de conflictividad.
- Matrices de priorización participativa.

Técnicas cualitativas

- Entrevistas en profundidad.
- Historias de vida.
- Grupos focales diferenciados.

Técnicas cuantitativas

- Análisis de bases de datos oficiales.
- Indicadores de riesgo territorial.
- Georreferenciación de eventos.

Herramientas analíticas

- Triangulación metodológica.
- Análisis de brechas normativas e institucionales.
- Matriz de corresponsabilidad.
- Teoría del cambio construida colectivamente.

2.7. Participación de actores institucionales, comunitarios y territoriales

La participación es eje estructural del proceso IAP.

Paso 1: Mapeo y caracterización de actores

- Autoridades locales.
- Entidades del orden nacional.
- Organizaciones sociales.
- Líderes y lideresas sociales.
- Poblaciones en riesgo.

3. Mapa de Actores Estratégicos

Proyecto IAP para territorialización del Decreto 581 de 2017

Caracterización de actores:

3.1. Actores de ALTO poder – ALTO interés

(Actores clave y estratégicos: deben co-liderar el proceso IAP)

- Ministerio del Interior
- Ministerio de la Igualdad
- Gobernaciones
- Alcaldías municipales
- Secretarías de Mujeres (Departamentales y Municipales)
- Secretarías de Gobierno, Paz y Planeación
- Organizaciones de mujeres (urbanas, rurales, víctimas, afro, indígenas, población LGBTIQ+, Población con discapacidad (PcD)
- Consejos Consultivos de Mujeres
- Mesas de Participación Efectiva de Víctimas (en componente de mujeres)

Rol: Co-investigadores, decisores, articuladores y responsables directos de implementación.

3.2. Actores de ALTO poder – MEDIO interés

(Aliados institucionales que deben ser involucrados y motivados)

- Oficina del Alto Comisionado para la Paz
- Función Pública
- Departamento Nacional de Planeación (DNP)
- Procuraduría General de la Nación
- Personerías municipales
- ONU Mujeres, PNUD, UE (Cooperación internacional)

Rol: Acompañamiento técnico, normativo, financiero y de vigilancia; requieren gestión para mantener su compromiso.

3.3. Actores de MEDIO poder – ALTO interés

(Actores motores comunitarios: clave para la sostenibilidad)

- Organizaciones feministas y de DDHH
- Procesos organizativos de mujeres víctimas del conflicto
- Organizaciones comunitarias y juntas de acción comunal
- Redes territoriales de mujeres rurales
- Colectivos juveniles de mujeres
- Lideresas sociales y defensoras del territorio

Rol: Construcción de conocimiento situado, impulso territorial, validación social del proceso.

3.4. Actores de MEDIO poder – MEDIO interés

(Actores que deben ser informados y vinculados gradualmente)

- Instituciones educativas y universidades regionales
- Medios de comunicación locales
- Consejos de planeación territorial
- Mesas de paz locales
- Organizaciones sociales no especializadas en género
- Entidades prestadoras de servicios sociales (salud, bienestar, etc.)

Rol: Apoyo técnico, comunicación pública, participación en etapas específicas.

3.5. Actores de BAJO poder – ALTO interés

(Actores altamente comprometidos, pero con limitaciones estructurales)

- Mujeres de comunidades rurales dispersas
- Mujeres campesinas sin afiliación organizativa
- Mujeres con discapacidad

- Mujeres indígenas y afro con barreras institucionales
- población LGBTIQ+ en condiciones de vulnerabilidad

Rol: Sujetos centrales de derechos; aportan información clave para enfoques diferenciales.

3.6. Actores de BAJO poder – MEDIO interés

(Actores secundarios que pueden contribuir ocasionalmente)

- Agencias de desarrollo local
- Proveedores de servicios públicos
- Líderes locales no organizados
- Asociaciones cívicas o culturales

Rol: Apoyo logístico, facilitación de espacios y recursos.

3.7. Actores de ALTO poder – BAJO interés

(Actores que pueden obstaculizar si no se gestionan adecuadamente)

- Algunas autoridades políticas locales sin agenda de enfoque diferencial
- Funcionarios locales con rotación alta o baja sensibilización

Rol: Requieren estrategias de incidencia y sensibilización para evitar frenos al proceso.

Paso 2: Creación de un Comité Territorial Participativo

- Espacio permanente de seguimiento y validación.
- Representación equilibrada.

Paso 3: Garantías de participación segura

- Protocolos de confidencialidad.
- Espacios diferenciados cuando sea necesario.
- Enfoque diferencial en metodologías.

Paso 4: Incidencia y apropiación

- Transferencia de herramientas metodológicas.
- Formación básica en análisis preventivo.
- Fortalecimiento de capacidades locales.

4. Gestión del riesgo

En la IAP, la gestión del riesgo es transversal y dinámica.

Paso 1: Identificación temprana de riesgos

- Riesgos de seguridad física.
- Riesgos políticos e institucionales.
- Riesgos de revictimización.

Paso 2: Valoración participativa del riesgo

- Análisis conjunto con actores locales.
- Priorización según impacto y probabilidad.

Paso 3: Diseño de medidas de mitigación

- Protección de identidad de fuentes.
- Ajuste de metodologías en contextos sensibles.
- Coordinación con mecanismos de protección.

Paso 4: Monitoreo continuo

- Evaluación periódica de condiciones de seguridad.
- Activación de protocolos de contingencia si es necesario.

Resultado Esperado de la Metodología IAP

- Evaluación con legitimidad social y apropiación territorial.
- Identificación estructural de causas de riesgo.
- Fortalecimiento real de capacidades locales.
- Generación de corresponsabilidad entre Estado y comunidad.

- Sostenibilidad de las acciones preventivas.

5. Componentes Técnicos de la Evaluación y Fortalecimiento de la Territorialización de la Política Pública de Prevención

5.1. Componente 1: Revisión diagnóstica de la implementación y seguimiento de la Política Pública

- Análisis de las prácticas actuales
- Diseño metodológico unificado
- Criterios de priorización territorial
- Incorporación de enfoques diferenciales
- Productos y lineamientos

5.2. Componente 2: Metodología para los Planes de Acción de las Instancias Territoriales

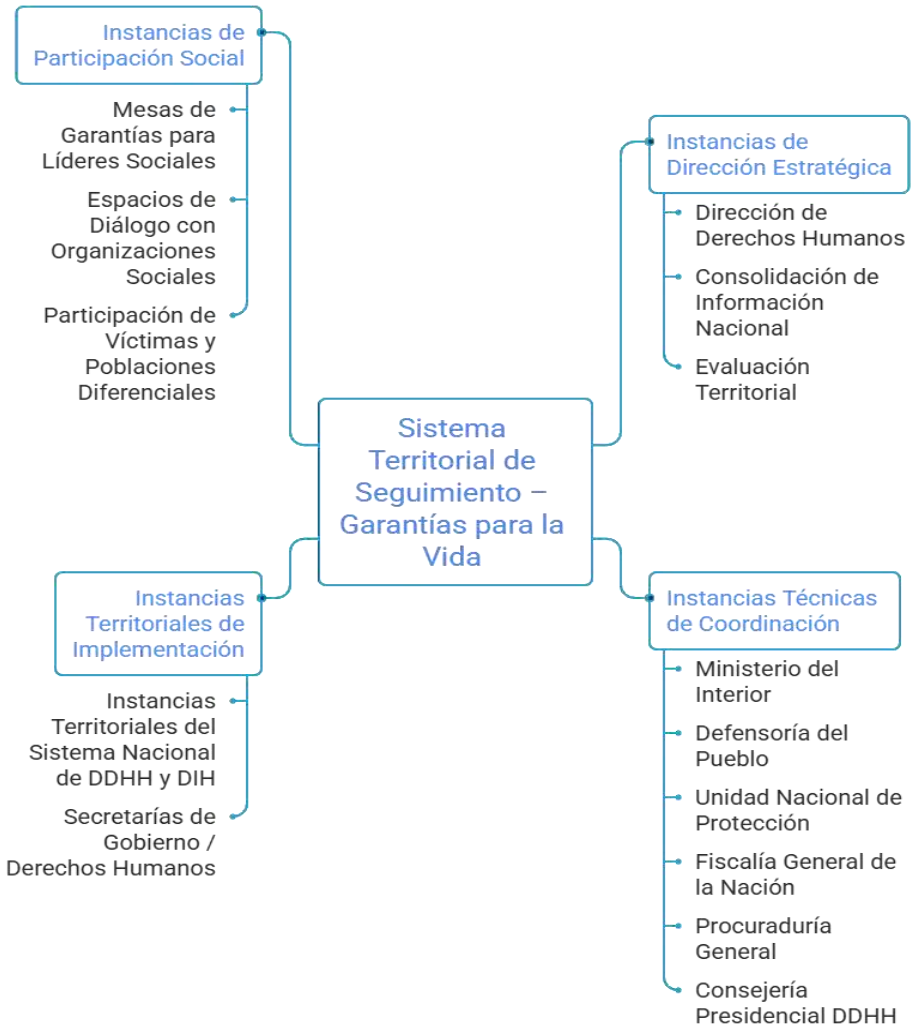
- Diagnóstico de planes existentes
- Estructura metodológica propuesta
- Articulación con instrumentos de planificación territorial
- Rutas operativas por nivel de riesgo
- Orientaciones para el seguimiento

5.3. Componente 3: Actualización y Construcción de Indicadores

- Modelo lógico de la política
- Indicadores cualitativos y cuantitativos
- Indicadores de proceso, resultado e impacto
- Fichas técnicas estandarizadas
- Lineamientos de medición y fuentes de verificación

5.4. Componente 4: Caja de Herramientas de Implementación y Evaluación

- Instrumentos de diagnóstico territorial
- Herramientas de planeación, seguimiento y monitoreo
- Matrices, rutas operativas, checklists y formatos
- Guía metodológica para la adopción territorial
- Protocolos de uso y capacitación



6. Instancias colaborativas y de articulación

El Sistema Territorial de Seguimiento – Garantías para la Vida se concibe como un modelo de gobernanza multinivel, orientado a articular instancias nacionales y territoriales para la prevención de violaciones a los Derechos Humanos (DDHH) y al Derecho Internacional Humanitario (DIH).

Su finalidad es garantizar coherencia, coordinación y flujo permanente de información para la toma de decisiones preventivas.

6.1. La articulación operará bajo cuatro mecanismos:

La operatividad del Sistema Territorial de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de Garantías para la Vida requiere una arquitectura de articulación multinivel que asegure coherencia entre los lineamientos nacionales, las capacidades territoriales, la acción interinstitucional y la participación activa de las comunidades. Para ello, se establecen cuatro mecanismos estructurantes de articulación que permiten garantizar una coordinación efectiva, una respuesta ágil frente a riesgos y una lectura conjunta de las dinámicas territoriales.

6.2. Articulación Vertical (Nación – Territorio)

La articulación vertical constituye la columna vertebral del sistema, asegurando que las entidades territoriales implementen la Política Pública de Prevención conforme a los estándares y metodologías definidas a nivel nacional. Este mecanismo opera bajo tres dispositivos:

1. Lineamientos técnicos nacionales.

La Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior definirá los estándares metodológicos, parámetros de análisis de riesgo, criterios diferenciales, indicadores oficiales y herramientas de seguimiento que deberán ser aplicados por gobernaciones y alcaldías. Estos lineamientos garantizan uniformidad técnica, coherencia normativa y trazabilidad en la evaluación del riesgo y en la formulación de respuestas preventivas.

2. Planes de acción territoriales alineados.

Los territorios deberán ajustar sus planes de acción de prevención y protección a los lineamientos nacionales, incorporando análisis de contexto, identificación de actores, priorización de riesgos y establecimiento de metas verificables. Esta alineación asegura que los gobiernos locales integren el enfoque territorial de manera compatible con la política nacional y que las respuestas se articulen con el Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH.

3. Reportes periódicos estructurados.

Los entes territoriales remitirán informes periódicos estandarizados sobre la implementación de medidas, la evolución del riesgo, el cumplimiento de compromisos y los resultados alcanzados. Estos reportes permiten realizar análisis comparados, identificar territorios críticos, ajustar de manera oportuna las estrategias y garantizar transparencia en el seguimiento.

6.3. Articulación Horizontal (Interinstitucional)

La articulación horizontal permite coordinar a las entidades públicas que intervienen en la gestión del riesgo, la prevención de violencias y la garantía de derechos, tanto en el nivel nacional como territorial. Este mecanismo se desarrolla a través de:

1. Trabajo coordinado entre entidades en cada nivel.

Las instancias de prevención, comités de garantías y mesas de derechos humanos operarán de manera articulada entre sectores como seguridad, justicia, protección, inclusión social, mujer, juventud población LGBTIQ+, Población con discapacidad (PcD), y grupos étnicos. Esta coordinación evita duplicidad de acciones, mejora el uso de recursos y fortalece la capacidad de respuesta conjunta.

2. Intercambio de información.

Se establecerán protocolos de flujo seguro, oportuno y confiable de información entre entidades, garantizando la protección de datos sensibles y el uso responsable de la información sobre riesgos. El intercambio de información es fundamental para actualizar el análisis territorial, activar alertas y construir indicadores integrales.

3. Activación conjunta de rutas de prevención.

Las entidades activarán de manera concertada rutas de prevención temprana, urgente e integral, asegurando que cada institución asuma su rol de acuerdo con sus competencias. La coordinación permite que las respuestas sean más rápidas, integrales y efectivas frente a amenazas identificadas.

4. Seguimiento a compromisos compartidos.

Las instancias interinstitucionales realizarán seguimiento periódico al cumplimiento de las acciones definidas por cada entidad, verificando avances, obstáculos y cumplimiento de metas. Esto permite mantener la responsabilidad institucional y evitar que los compromisos se diluyan en el tiempo.

6.4. Articulación Participativa

El sistema reconoce que las comunidades, organizaciones sociales y procesos territoriales de defensa de derechos humanos aportan información y lectura del riesgo que no siempre es visible para las instituciones. Por ello, se adoptan mecanismos de articulación participativa que garantizan su incidencia efectiva:

1. Incidencia de organizaciones sociales.

Las organizaciones de base, colectivos étnicos, juntas de acción comunal, defensores de derechos humanos y liderazgos territoriales participarán en procesos de diagnóstico, identificación de riesgos, validación de información y construcción de respuestas preventivas. Su participación contribuye a un análisis más contextualizado y legítimo.

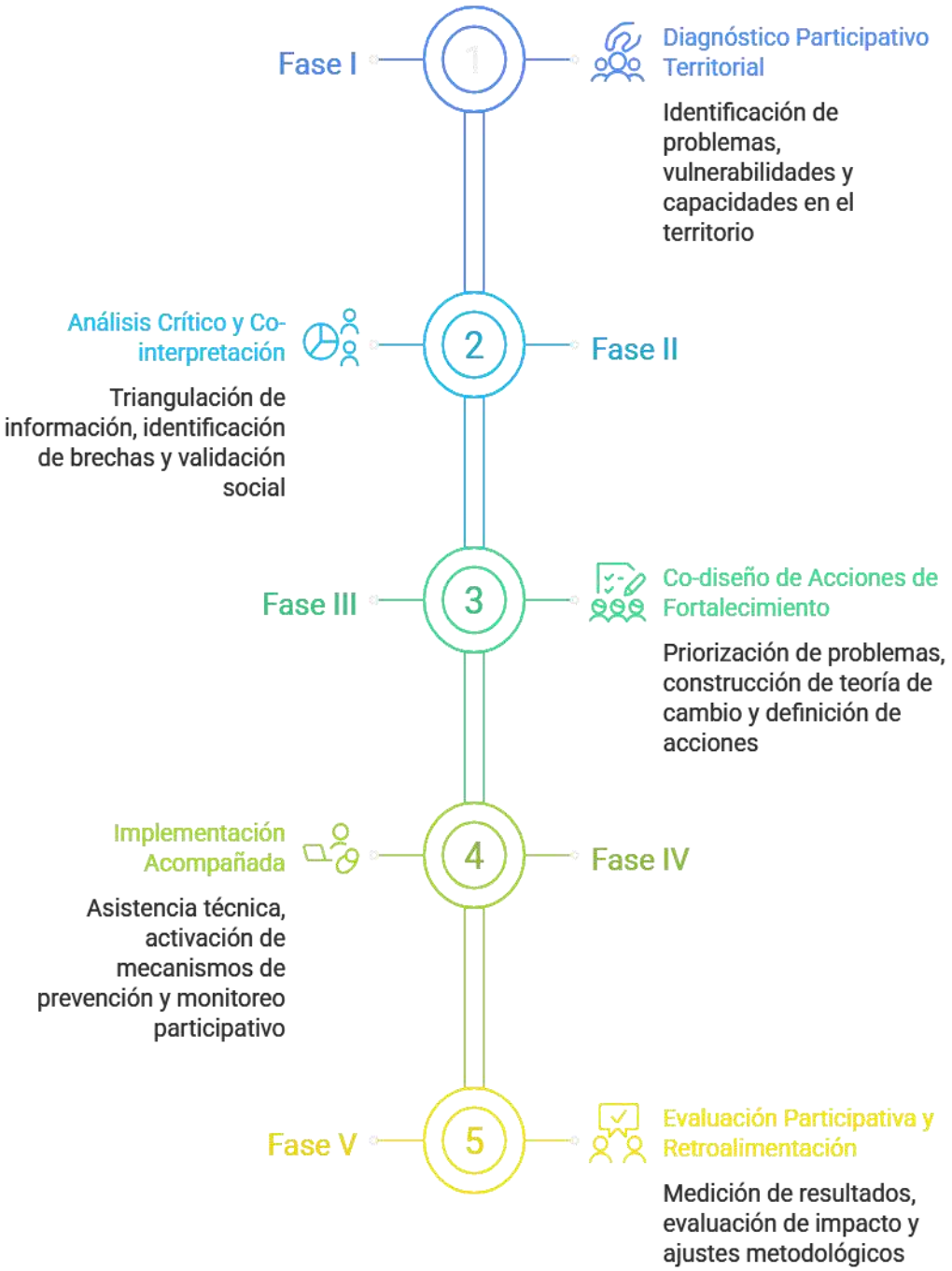
2. Alertas comunitarias.

El sistema integrará mecanismos para recibir reportes directos de riesgo provenientes de comunidades, observatorios sociales y redes territoriales de protección. Estas alertas alimentan los análisis institucionales y permiten activar medidas tempranas de manera más ágil y preventiva.

3. Validación de indicadores cualitativos.

Los actores comunitarios contribuyen a verificar la pertinencia y sensibilidad cultural de los indicadores cualitativos desarrollados, asegurando que capturen adecuadamente las dinámicas locales, las percepciones de seguridad y la efectividad real de las medidas implementadas.

7. Ciclo de la Metodología basada en Investigación–Acción Participativa (IAP) Aplicado a la Política Pública de Prevención



7.1. FASE I – Diagnóstico Participativo Territorial

¿Qué está ocurriendo y por qué?

Actores involucrados:

Instituciones nacionales y territoriales, Ministerio Público, organizaciones sociales, comunidades, población en riesgo.

Procesos clave:

- Revisión normativa y análisis institucional.
- Cartografía social del riesgo.
- Identificación de vulneraciones y factores estructurales.
- Mapeo de capacidades territoriales.

Producto:
Línea Base Participativa Territorial.

7.2. FASE II – Análisis Crítico y Co-Interpretación

¿Qué significan los hallazgos?

Procesos clave:

- Triangulación de información cualitativa y cuantitativa.
- Identificación de brechas en la territorialización.
- Análisis de corresponsabilidad institucional.
- Validación social de hallazgos.

Producto:
Matriz de Brechas y Capacidades Institucionales.

7.3. FASE III – Co-Diseño de Actividades de Fortalecimiento

¿Qué se debe transformar y cómo?

Procesos clave:

- Priorización participativa de problemáticas.

- Construcción de teoría de cambio territorial.

- Definición de acciones correctivas y preventivas.
- Asignación de responsabilidades e indicadores.

Producto:
Plan Territorial de Fortalecimiento de la Política de Prevención.

7.4. FASE IV – Implementación Acompañada

Poner en práctica lo acordado

Procesos clave:

- Asistencia técnica a entidades territoriales.
- Activación de mecanismos de prevención.
- Fortalecimiento de capacidades institucionales.
- Monitoreo participativo.

Producto:
Reporte de Avances y Ajustes Operativos.

7.5. FASE V – Evaluación Participativa y Retroalimentación

¿Qué cambió y qué debe ajustarse?

Procesos clave:

- Medición de resultados e indicadores.
- Evaluación de impacto en capacidades preventivas.
- Identificación de lecciones aprendidas.
- Ajustes metodológicos y de política.

Producto:
Informe Final de Evaluación y Recomendaciones Estratégicas.

El ciclo reinicia, incorporando aprendizajes para mejorar la territorialización

A continuación, se desarrolla, en coherencia con la **Metodología basada en Investigación–Acción Participativa (IAP)** y con el enfoque de prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad, el contenido

mínimo requerido para cada uno de los **Productos Esperados y Entregables**.

8. Productos Esperados y Entregables

8.1. Documento Metodológico para la Territorialización

Objetivo

Establecer el marco conceptual, técnico y operativo que oriente la implementación territorial de la Política Pública de Prevención.

Contenido mínimo:

1. **Marco conceptual**
   - Enfoque basado en DDHH.
   - Enfoque preventivo y de gestión del riesgo.
   - Enfoque territorial y diferencial.
   - Enfoque IAP aplicado a política pública.
2. **Marco normativo**
   - Normativa nacional aplicable.
   - Estándares internacionales (DDHH y DIH).
   - Competencias Nación–Territorio.
3. **Modelo de territorialización**
   - Definición de territorialización.
   - Roles institucionales diferenciados.
   - Mecanismos de articulación interinstitucional.
   - Esquema de gobernanza multinivel.
4. **Ruta metodológica paso a paso**
   - Diagnóstico territorial.
   - Análisis de brechas.
   - Co-diseño de acciones.
   - Implementación.
   - Seguimiento participativo.
5. **Criterios de priorización territorial**
   - Riesgo.
   - Capacidad institucional.
   - Vulnerabilidad diferencial.
6. **Lineamientos de sostenibilidad**

Resultado: Documento técnico adoptable como guía oficial.

8.2. Metodología para los Planes de Acción

Objetivo

Establecer el procedimiento estandarizado para formular Planes Territoriales de Acción Preventiva.

Contenido mínimo:

1. **Estructura del Plan de Acción**
   - Diagnóstico resumido.
   - Problemas priorizados.
   - Objetivos estratégicos.
   - Resultados esperados.
   - Acciones concretas.
2. **Metodología de priorización participativa**
   - Matriz de ponderación.
   - Criterios de urgencia e impacto.
   - Enfoque diferencial.
3. **Definición de responsabilidades**
   - Matriz RACI (Responsable, Acompaña, Consultado, Informado).
   - Corresponsabilidad institucional y comunitaria.
4. **Cronograma y metas**
   - Acciones a corto, mediano y largo plazo.
   - Indicadores asociados.
5. **Articulación presupuestal**
   - Fuentes de financiación.
   - Integración en planes territoriales.
6. **Mecanismos de seguimiento**

Resultado: Guía práctica replicable en cualquier territorio.

8.3. Sistema de Indicadores Unificado

Objetivo

Establecer un sistema integral y participativo de medición de la capacidad

preventiva territorial.

Contenido mínimo:

1. **Marco conceptual del sistema**
   - Dimensiones evaluativas.
   - Lógica de resultados (insumo–proceso–resultado–impacto).
2. **Matriz de indicadores**
   - Definición técnica.
   - Fórmula.
   - Línea base.
   - Meta.
   - Fuente.
   - Periodicidad.
   - Responsable.
3. **Indicadores participativos**
   - Percepción comunitaria.
   - Índice participativo de capacidad preventiva.
   - Semáforo territorial de riesgo.
4. **Sistema de agregación**
   - Ponderación por dimensión.
   - Fórmula de índice sintético.
5. **Tablero de control**
   - Estructura visual.
   - Semaforización automática.
6. **Protocolo de actualización y validación**

Resultado: Sistema institucionalizable y digitalizable.

8.4. Caja de Herramientas Operativa

Objetivo

Proveer instrumentos prácticos para implementación territorial.

Contenido mínimo:

1. **Guías metodológicas**
   - Guía para la cartografía social.

- Guía para análisis de brechas.
- Guía para talleres participativos.

2. **Formatos estandarizados**
   - Actas.
   - Matriz de riesgos.
   - Matriz de priorización.
   - Formato de plan de acción.
3. **Instrumentos de diagnóstico rápido**
   - Lista de chequeo institucional.
   - Instrumento de evaluación de capacidades.
4. **Herramientas de seguimiento**
   - Plantilla de tablero de control.
   - Ficha técnica de indicador.
   - Formato de informe semestral.
5. **Protocolos de seguridad y acción sin daño**

Resultado: Manual práctico de uso inmediato por entidades territoriales.

8.5. Informe de Evaluación y Recomendaciones Estratégicas

Objetivo

Presentar los hallazgos del proceso evaluativo y formular recomendaciones viables y priorizadas.

Contenido mínimo:

1. **Resumen ejecutivo**
2. **Metodología aplicada**
3. **Análisis por dimensión**
   - Institucional.
   - Presupuestal.
   - Participativa.
   - Preventiva.
4. **Identificación de brechas estructurales**
5. **Análisis de riesgos territoriales**
6. **Recomendaciones estratégicas**
   - Normativas.

- Institucionales.
- Operativas.
- Presupuestales.

7. **Escenarios prospectivos**
8. **Hoja de ruta de implementación**

Resultado: Documento técnico para toma de decisiones de alto nivel.

8.6. Documento Final Maestro para Adopción Institucional

Objetivo

Consolidar en un solo instrumento normativo-técnico todos los lineamientos para su adopción formal.

Contenido mínimo:

1. Marco estratégico
   - Justificación.
   - Objetivos.
   - Alcance.
2. Modelo integral de territorialización
3. Sistema unificado de indicadores
4. Metodología oficial de planes de acción
5. Esquema de gobernanza y articulación
6. Lineamientos de sostenibilidad
7. Mecanismo de actualización periódica
8. Anexos técnicos
   - Matrices.
   - Formatos.
   - Protocolos.

Resultado: Documento susceptible de adopción mediante acto administrativo (resolución, decreto o lineamiento oficial).

Coherencia Integral de los Entregables:

Esquema de Interdependencia entre Entregables

Producto	Función Estratégica
Documento metodológico	Define el cómo
Metodología de planes	Operativiza acciones
Sistema de indicadores	Permite medir avances
Caja de herramientas	Facilita implementación
Informe de evaluación	Orienta decisiones
Documento maestro	Institucionaliza el modelo

9. Evaluación y Fortalecimiento de la Territorialización de la Política Pública de Prevención

9.1. Lógica General de Articulación

Los productos no son independientes ni secuenciales de forma aislada; responden a una lógica sistémica y acumulativa, donde cada entregable:

- Se fundamenta en el anterior.
- Aporta insumos estructurales al siguiente.
- Converge en el Documento Final Maestro para adopción institucional.

La interdependencia garantiza coherencia técnica, sostenibilidad y aplicabilidad territorial.

Interdependencia Detallada por Producto

Producto 1: Documento Metodológico para la Territorialización

Función estructural:

Es el marco fundacional del proceso.

Aporta insumos a:

- Producto 2 → Define la ruta para construir planes de acción.
- Producto 3 → Define dimensiones e indicadores estratégicos.
- Producto 4 → Establece herramientas necesarias.
- Producto 5 → Determina criterios de evaluación.
- Producto 6 → Se integra como capítulo metodológico oficial.

Sin este producto no existe coherencia conceptual ni operativa.

Producto 2: Metodología para Planes de Acción

Función operativa:

Traduce la metodología en acciones concretas.

Depende de:

Producto 1 (marco conceptual y territorial).

Alimenta:

- Producto 3 → Define indicadores asociados a acciones.
- Producto 4 → Requiere formatos y guías prácticas.
- Producto 5 → Permite evaluar pertinencia y viabilidad.
- Producto 6 → Se integra como anexo operativo oficial.

Producto 3: Sistema de Indicadores Unificado

Función de medición:

Permite monitorear implementación y resultados.

Depende de:

- Producto 1 (dimensiones estratégicas).
- Producto 2 (acciones priorizadas).

Alimenta:

- Producto 5 → Proporciona evidencia cuantitativa y cualitativa.
- Producto 6 → Se institucionaliza como sistema oficial de seguimiento.

Es el puente entre planificación y evaluación.

Producto 4: Caja de Herramientas Operativa

Función instrumental:

Facilita la implementación práctica en territorio.

Depende de:

- Producto 1 (marco metodológico).
- Producto 2 (estructura de planes).
- Producto 3 (formatos de indicadores y seguimiento).

Alimenta:

- Producto 5 → Evidencia aplicación real.
- Producto 6 → Se incorpora como anexo técnico.

Producto 5: Informe de Evaluación y Recomendaciones

Función analítica y estratégica:

Integra evidencia técnica, participativa y territorial.

Depende de:

- Producto 1 (criterios evaluativos).
- Producto 2 (planes formulados).
- Producto 3 (medición de resultados).
- Producto 4 (implementación práctica).

Alimenta:

- Producto 6 → Define ajustes normativos y estratégicos.

Producto 6: Documento Final Maestro para Adopción Institucional

Función integradora y normativa:

Consolida todos los productos en un instrumento adoptable.

Depende de:

- Productos 1 a 5 (totalidad del proceso).

Resultado:

Instrumento oficial que contiene:

- Marco metodológico.
- Sistema de indicadores.
- Metodología de planes.
- Herramientas.
- Recomendaciones estratégicas.

9.2. Modelo de Integración Sistémica

La relación entre entregables responde a tres niveles:

Nivel Estratégico:

- Producto 1
- Producto 6

Nivel Operativo:

- Producto 2
- Producto 4

Nivel de Medición y Control:

- Producto 3
- Producto 5

9.3 Principio de Coherencia Técnica

Para garantizar interdependencia efectiva:

- Los indicadores (P3) deben derivarse de los objetivos definidos en P2.
- Las herramientas (P4) deben operacionalizar lo definido en P1 y P2.
- El informe (P5) debe evaluarse con base en P3.
- El documento maestro (P6) debe integrar sin contradicciones los cinco anteriores.

9.4. Resultado del Esquema de Interdependencia

Este modelo permite:

- Evitar duplicidad de esfuerzos.
- Garantizar coherencia metodológica.
- Facilitar adopción institucional.
- Asegurar la sostenibilidad del sistema preventivo.
- Convertir la evaluación en modelo replicable.

10. Componentes Operativos (Plan de Trabajo)

Fase	Actividad Principal	Entregable	Tiempo (Semanas)
Fase 1: Diagnóstico	Revisión del estado actual del avance de la implementación de los objetivos del decreto 1581 de 2017	Documento diagnóstico de implementación territorializado ajustado al Dcto. 1581.	Semanas 1 a 3
Fase 2: Instancias y Planes de Acción	Diseño de la guía para la construcción de Planes de Acción Territorial (PAT).	Metodología para planes de acción de instancias de coordinación.	Semanas 4 a 6
Fase 3: Estructura de Medición	Construcción de batería de indicadores (Cualitativos, Cuantitativos, Impacto).	Matriz de indicadores con fichas técnicas.	Semanas 6 a 9
Fase 4: Caja de Herramientas	Desarrollo de instrumentos digitales y físicos para	Caja de herramientas	Semanas 9 a 11

	monitoreo y evaluación (M&E).	pedagógica y técnica.	
Fase 5: Cierre	Consolidación de hallazgos, lecciones aprendidas y recomendaciones.	Documento final de conclusiones y recomendaciones.	Semanas 11-12

10.1 Metodología de la aplicación en Fases

Durante las semanas 1 a 3 se realizará la revisión del estado actual de la implementación del decreto 1581 de 2017 en los territorios vulnerables de la muestra identificada, teniendo como referentes los objetivos de la misma y su avance de acuerdo desde la verificación usando

categorizando en niveles alto medio bajo para contar con un resultado a manera de semáforo para tomar los resultados en la aplicación en la siguiente fase.

Aplicando el Seguimiento Participativo se fomentarán los espacios donde la sociedad civil puede participar en el diseño y monitoreo de la implementación de la política mediante la construcción participativa de la guía para la creación y seguimiento de Planes de acción territorial que contendrá la Metodología para la construcción de planes de acción de instancias de coordinación para, durante las semanas 4 a la 6 del proyecto.

La Investigación Acción Participativa (IAP) para crear y evaluar acciones territoriales de derechos humanos implica un proceso de co-construcción situada donde las comunidades y las instituciones colaboran como agentes activos de cambio. Este enfoque no solo busca generar conocimiento, sino transformar la realidad social mediante un análisis crítico y el empoderamiento de los grupos implicados.

A continuación, se describen los pasos y componentes fundamentales para estructurar esta metodología:

10.2. Fundamentación y Enfoque Territorial

La base de la propuesta debe ser el Enfoque Territorial Participativo (ETP), el cual entiende el territorio como un espacio socialmente construido donde interactúan actores institucionales y sociales.

- Identificación de Sujetos estratégicos Activos: A diferencia de la investigación tradicional, en la IAP los miembros de la comunidad son quienes toman las decisiones y ejecutan las acciones; el investigador institucional actúa como un facilitador o guía, por lo tanto, es necesario identificar focalizadamente a los miembros de la comunidad en territorio que serán sujetos activos en los talleres.

10.3. Fase de Creación: El Ciclo de Investigación-Acción

Para diseñar las acciones territoriales que promuevan la vida, integridad, libertad y seguridad, se deben seguir estas etapas:

- Diagnóstico Participativo: Identificar problemas, necesidades y dificultades históricas desde la voz de las comunidades. Es fundamental escuchar las "voces menos escuchadas" y valorar el conocimiento local.
- Negociación de la Demanda y Formación de Grupos Motores: Crear grupos de personas interesadas en liderar el proceso y motivar al resto de la comunidad.
- Programación y Diseño de Acciones: Co-diseñar planes de acción que incluyan mecanismos específicos (talleres, asambleas, brigadas, etc.) para abordar las problemáticas de seguridad y derechos humanos identificadas.

10.4. Fase de Evaluación con Enfoque de Derechos

La evaluación en la IAP es un proceso continuo de reflexión sobre la práctica (acción-reflexión-acción). Para evaluar acciones institucionales de derechos humanos, se sugiere:

- Autoevaluación Institucional y Comunitaria: Considerar la evaluación como un proceso sistemático que retroalimenta la gestión de calidad y permite tomar decisiones oportunas y contextualizadas.
- Indicadores de Goce Efectivo: Evaluar si las acciones han fortalecido la capacidad de los titulares de derechos y si han mejorado el acceso a la justicia y la seguridad en el territorio.
- Sistematización de Experiencias: Documentar el proceso para entender no sólo *qué cambió*, sino *por qué* y cómo la participación influyó en el resultado.

10.5. Herramientas y Técnicas Sugeridas

La metodología puede integrar diversos métodos para recolectar información y facilitar el diálogo:

- Técnicas Visuales y Narrativas: Fotovoz, cartografía social y diarios de campo.
- Diálogo Colectivo: Asambleas, lluvias de ideas y entrevistas comunitarias.
- Mecanismos Institucionales: Veedurías ciudadanas y espacios de cabildo abierto.

Una vez identificadas las metas proyectadas para el logro de los 10 objetivos y el fortalecimiento institucional y social para mitigar los riesgos identificados, en la Fase 3 se realizará la Construcción de batería de indicadores (Cualitativos, Cuantitativos y de impacto, teniendo en cuenta los referentes:

11. Equipo Técnico para la Evaluación y Fortalecimiento de la Territorialización de la Política de Prevención en DDHH

La evaluación será desarrollada por un equipo interdisciplinario de alto nivel, con experiencia comprobada en derechos humanos, políticas públicas y gestión territorial en Colombia.

11.1. Composición Estratégica del Equipo

- **Dirección General:** Experto/a senior en DDHH y políticas públicas, responsable de la conducción estratégica y articulación institucional.
- **Especialista Jurídico en DDHH y DIH:** Encargado/a del análisis normativo y evaluación del cumplimiento de obligaciones estatales.
- **Especialista en Evaluación de Políticas Públicas:** Responsable del diseño metodológico, medición de resultados y formulación de ajustes.
- **Experto/a en Gobernanza Territorial:** Analiza capacidades locales y propone mecanismos de articulación Nación–Territorio.
- **Especialista en Enfoques Diferenciale**s: Garantiza la inclusión transversal de enfoques étnico, de género e interseccional.
- **Analista de Información y Datos:** Desarrolla análisis territorial, indicadores y herramientas de seguimiento.
- **Facilitador/a Territorial:** Lidera procesos participativos y articulación con actores locales.

11.2. Capacidades Clave del Equipo

- Experiencia comprobada en DDHH, DIH y prevención.
- Conocimiento del contexto territorial colombiano.
- Manejo de metodologías de evaluación e indicadores de impacto.
- Experiencia en análisis de riesgo y sistemas de alerta.
- Enfoque participativo, diferencial y basado en derechos.
- Experiencia en escenarios de conflicto y construcción de paz.

11.3. Valor Agregado

El equipo combina rigurosidad técnica, experiencia territorial y enfoque preventivo, garantizando una evaluación integral y recomendaciones viables para fortalecer la territorialización efectiva de la política pública de prevención de vulneraciones a los DDHH en Colombia.

12. Propuesta Económica (Presupuesto Estimado)

El valor total se distribuye para garantizar un equipo consultor de alto nivel y despliegue en territorio:

Rubro	Unidad	Subcomponente / Actividad	Descripción Detallada	Valor Estimado (COP)
Talento Humano	1	Coordinación General	Dirección técnica, relación interinstitucional, revisión metodológica y validación de productos.	$45.000.000
Talento Humano	2	Expertos en DDHH y Prevención	profesionales senior para análisis de riesgo, territorialización y diseño del sistema.	$70.000.000
Talento Humano	1	Especialista en Estadística	Diseño de indicadores, modelación de datos, matrices de seguimiento.	$30.000.000
Talento Humano	1	Diseñador Instruccional	Desarrollo de guías, formatos, rutas operativas y manuales del sistema.	$25.000.000
Talento Humano	4	Consultores Territoriales	Levantamiento de información,	$115.000.000

			validación comunitaria, articulación municipal y análisis territorial.	
Operación y Campo	12	Desplazamientos a territorios y Hospedaje de talleristas	Movilidad aérea y terrestre para la región priorizadas.	$50.000.000
Operación y Campo	N/A	Logística de talleres	Alquiler de salones, ayudas audiovisuales, refrigerios para 4 talleres territoriales	$20.000.000
Desarrollo Técnico	N/A	Diseño gráfico de Caja de Herramientas	Identidad visual, diagramación de guías, formatos y manuales.	$20.000.000
Desarrollo Técnico	1	Diagramación editorial del documento	Maquetación profesional del documento maestro, anexos y productos técnicos.	$10.000.000
Desarrollo Técnico	N/A	Plantillas operativas del sistema	Dashboards base, matrices Excel, plantillas Word/PDF, flujos de monitoreo.	$15.000.000
Gastos Administrativos	1	Seguros y pólizas	Pólizas de cumplimiento, responsabilidad civil y manejo de información.	$5.000.000

Gastos Administrativos	N/A	Papelería e insumos	Material para talleres, impresiones, cuadernos, utilería.	$5.000.000
Gastos Administrativos	N/A	Software especializado	SPSS/Stata, InDesign/Illustrator, SurveyCTO/Kobo, hosting y licencias temporales.	$15.000.000
Gastos Administrativos	N/A	Otros costos directos	Comunicaciones, soportes técnicos y costos operativos menores.	$25.000.000
TOTAL GENERAL DEL PROYECTO				$450.000.000

BIBLIOGRAFÍA

- Fals Borda, O. (1987). *La ciencia y el pueblo: Nueva revolución científica y social*. Siglo XXI.
- Fals Borda, O. & Rahman, M. (1991). *Action and Knowledge: Breaking the Monopoly with Participatory Action Research*. Apex Press.
- Reason, P. & Bradbury, H. (2001). *Handbook of Action Research*. SAGE.
- Kemmis, S. & McTaggart, R. (2005). *Participatory Action Research*. In The Sage Handbook of Qualitative Research.
- Hooghe, L. & Marks, G. (2003). *Unraveling the Central State, but How? Types of Multi-level Governance*. American Political Science Review.
- Naciones Unidas (2016). *Guía sobre gobernanza multinivel y derechos humanos*. ONU-DH.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2017). *Institucionalidad democrática, estado de derecho y DDHH*.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH). *Enfoque preventivo de los DDHH*.
- Defensoría del Pueblo (Colombia) (varios informes) sobre alertas tempranas y prevención.
- Cruz Roja Internacional (CICR). *Introducción al Derecho Internacional Humanitario*
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2017). *Gobernanza multinivel y desarrollo territorial*. CEPAL.
- Congreso de la República de Colombia. (2015). *Decreto 1066 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior*.
- Constitución Política de Colombia. (1991).
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (1988). *Caso Velásquez Rodríguez vs. Honduras*. Sentencia del 29 de julio de 1988.
- Departamento Administrativo de la Función Pública. (s.f.). *Seguimiento y evaluación de la rendición de cuentas*. https://www1.funcionpublica.gov.co
- Departamento Nacional de Planeación. (s.f.). *Regionalización*. https://www.dnp.gov.co

- Oficina de Servicios de Supervisión Interna. (s.f.). *Results-Based Management Handbook*. ONU-Hábitat.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2012). *Policy framework for effective public governance*. OECD Publishing.

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/04/2026 - 09:38:01
Recibo No. S000760865, Valor 13200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FRTKUdRwzU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION MUJERES DEL PATIA CONSTRUYENDO PAZ
Nit : 901494466-6
Domicilio: Patía - El Bordo, Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0009879
Fecha de inscripción: 17 de junio de 2021
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación:31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : VDA EL JUNCAL
Municipio : Patía - El Bordo, Cauca
Correo electrónico : ledycaicedo683@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3147159586
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : VDA EL JUNCAL
Municipio : Patía - El Bordo, Cauca
Correo electrónico de notificación : ledycaicedo683@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3147159586
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 21 de febrero de 2020 de la Asamblea Constitutiva de Patia (el Bordo), inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2021, con el No. 47576 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION MUJERES DEL PATIA

CONSTRUYENDO PAZ.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL CAUCA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: tiene como objetivo principal reivindicar y promoverlos derechos humanos, territoriales, sociales, económicos, culturales, ambientales y/o políticos de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal o Palenqueras, desde la perspectiva étnica, dentro del marco de la diversidad etnocultural que caracteriza al país. Defender los derechos de las víctimas del conflicto armado, asistir a las víctimas crear mecanismos con las mujeres y sus familias en la construcción de condiciones laborales que les permitan mejorar sus condiciones de vida para la construcción de paz en los territorios.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Órganos de Dirección y administración: La Asociación, tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control: La Junta Directiva, El representante legal o presidente. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son sus funciones: a. Elaborar los programas y planes de acción, ejecutar y hacer cumplir las determinaciones de la Asamblea General. B. Elaborar los reglamentos internos de la Asociación presentarlos a la Asamblea para su aprobación. C. Presentar a la Asamblea el balance, los estados financieros y el informe general de sus labores. D. Citar y elaborar el orden del día para las reuniones de la Asamblea General. E. Proponer los miembros de las dependencias administrativas y elegirlos. F. Presentar el presupuesto de gastos en inversiones a la Asamblea General para su aprobación. G. Autorizar los gastos y celebrar los contratos necesarios para lograr los objetivos de la Asociación. H. Dirigir las relaciones de la Asociación con otras entidades. G. Autorizar los gastos que demande la representación que no podrá exceder ni comprometer a la Asociación fuera de sus objetivos. J. Presentar a consideración de la Asamblea reforma de los estatutos. k. Velar por que cada uno de los asociados y miembros de la Junta Directiva cumplan a cabalidad con las funciones designadas. I. Elaborar el organigrama y manual de funciones de cada uno de los cargos

de las dependencias administrativas. m. Admitir a los afiliados de la Asociación y fijar los valores de la afiliación. N. Dictar las decisiones y resoluciones, dándoles a conocer a los integrantes de o. Asociación mediante circulares u otro medio de información. Convocar a las sesiones de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria cuando sea necesario y de la forma estipulada anteriormente en estos estatutos. FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO. (Presidente) Son sus funciones: a. Actuar como representante legal de la Asociación. b. Representará la Asociación tanto judicial como extrajudicialmente. c. Celebrar y ejecutar contratos, convenios y acuerdos que tengan relaciones con la Asociación. d. Firmar los cheques y órdenes de egreso necesario. e. Presidir las reuniones de la Junta y la Asamblea. f Dirigir las recaudaciones e inversiones de los fondos de la Asociación y propender por la buena administración del organismo. g. Buscar y establecerlas relaciones con toda clase de organismos que colaboren para el desarrollo de los objetivos de la Asociación. h. Ordenar el pago y gastos de la organización de acuerdo al presupuesto de cada contrato. ¡. Las demás que le asigne la Junta Directiva y las que sean propias al cargo. j. Será el Director ejecutivo cumplirá con las funciones de representante legal. Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Asociación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 21 de febrero de 2020 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2021 con el No. 47576 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LEYDY BEATRIZ CAICEDO GARCES	C.C. No. 1.059.355.995

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 1 del 21 de febrero de 2020 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2021 con el No. 47576 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

PPAL JUNTA DIRECTIVA	LEYDY BEATRIZ CAICEDO GARCES	C.C. No. 1.059.355.995
PPAL JUNTA DIRECTIVA	YESSICA ANDREA RAMIREZ MOSQUERA	C.C. No. 1.059.908.779
PPAL JUNTA DIRECTIVA	VIRGINIA RAMIREZ	C.C. No. 25.596.194
PPAL JUNTA DIRECTIVA	YURANY REYES RAMIREZ	C.C. No. 25.606.626
PPAL JUNTA DIRECTIVA	JAVIER GETIAL RAMIREZ	C.C. No. 76.263.651

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1,000,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Luissa Fernanda Mendoza Ramírez
Dirección de Registros Públicos y Gerente CAE - Temporal

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

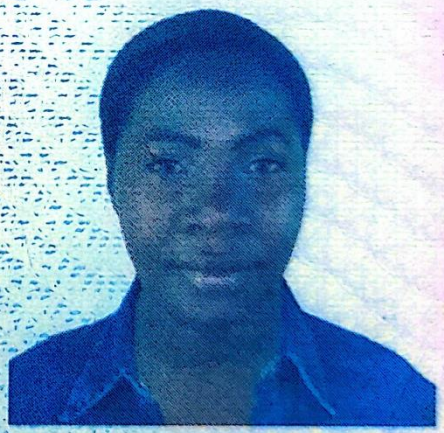
NUMERO **1.059.355.995**

CAICEDO GARCES

APELLIDOS

LEYDY BEATRIZ

NOMBRES



leidybiatriz Caicedo

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-FEB-1992**

BALBOA
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	**B+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

21-ABR-2010 PATIA (EL BORDO)

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1105800-00247597-F-1059355995-20100801 **0023**192394A 1 33418109

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141176203571

(415)7707212489984(8020) **000014117620357 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 9 4 4 6 6	6	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION MUJERES DEL PATIA CONSTRUYENDO PAZ

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Patía 5 3 2

41. Dirección principal
VDA EL JUNCAL

42. Correo electrónico leidycaicedo683@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 7 1 5 9 5 8 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 1 0 6 0 8	9 4 9 9	2 0 2 1 0 6 0 8	4 1 1 1 / 8 2 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	5	2	5	5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141176203571

(415)7707212489984(8020) **000014117620357 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 9 4 4 6 6	6	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 2 0 0 2 2 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 6 1 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 0 0 0 9 8 7 9	
78. Departamento	1 9	
79. Ciudad/Municipio	5 3 2	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1 0 6 1 7	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141176203571

(415)7707212489984(8020) **000014117620357 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 9 4 4 6 6	6	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 6 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 5 9 3 5 5 9 9 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CAICEDO	GARCES	LEYDY	BEATRIZ

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141176203571

(415)7707212489984(8020) **000014117620357 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 9 4 4 6 6	6	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 5 9 3 5 5 9 9 5		COLOMBIA 1 6 9	CAICEDO	GARCES	LEYDY	BEATRIZ				2 0 2 0 0 2 2 1	
2	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 5 9 9 0 8 7 7 9		COLOMBIA 1 6 9	RAMIREZ	MOSQUERA	YESSICA	ANDREA				2 0 2 0 0 2 2 1	
3	Cédula de Ciudada 1 3	2 5 5 9 6 1 9 4		COLOMBIA 1 6 9	RAMIREZ		VIRGINIA					2 0 2 0 0 2 2 1	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	2 5 6 0 6 6 2 6		COLOMBIA 1 6 9	REYES	RAMIREZ	YURANY					2 0 2 0 0 2 2 1	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	7 6 2 6 3 6 5 1		COLOMBIA 1 6 9	GETIAL	RAMIREZ	JAVIER					2 0 2 0 0 2 2 1	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO